

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

DECRETOS:

112	Dispónese al Ministerio del Interior, al Ministerio de Gobierno y a la Policía Nacional del Ecuador proporcione seguridad y protección a los altos funcionarios que conforman el Gabinete Estratégico de Seguridad, con base a sus competencias bajo lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0150 de 22 de noviembre de 2023, así como también a sus cónyuges e hijos que residen en el Ecuador	4
113	Dese por terminadas las funciones del señor Jorge Antonio Benítez Cañizares y désignese al señor Javier Fernando Buitrón Flores como Gobernador de la Provincia de Esmeraldas	6
114	Desígnese a Angiola Nicolina Orellana León como Delegada del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Pública del Agua, EPA EP.	8

ACUERDO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

MINEDUC-MINEDUC-2023-00087-A	Expídese el modelo de gestión de bibliotecas educativas y ambientes de lectura	10
------------------------------	--	----

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

RESOLUCIÓN:

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA:

13-2023	Expídense reformas a la Resolución No. 04-2022 que establece las normas que regulan el recurso especial ordinario de doble conforme	77
---------	---	----



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 11 de enero del 2024

Señor Ingeniero
Hugo E. Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
114	Se designa a Angiola Nicolina Orellana León como delegada del Presidente de la República ante el directorio de la Empresa Pública del Agua, EPA EP.	11/01/2024
113	Se da por terminadas las funciones del señor Jorge Antonio Benítez Cañizares como gobernador de la provincia de Esmeraldas y se designa al señor Javier Fernando Buitrón Flores como gobernador de la provincia de Esmeraldas.	11/01/2024
112	Se dispone al Ministerio del Interior, al Ministerio de Gobierno y a la Policía Nacional del Ecuador proporcionar seguridad y protección a los altos funcionarios que conforman el Gabinete Estratégico de Seguridad, con base a sus competencias bajo lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0150 de 22 de noviembre de 2023, así como también a sus cónyuges e hijos que residen en el Ecuador.	11/01/2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 112

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que los literales b) y f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva mandan como atribuciones del Presidente de la República el orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos, entidades y empresas públicas que conforman la Función Ejecutiva; y, adoptar sus decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y acuerdos presidenciales;

Que el artículo innumerado posterior al artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que las Secretarías Generales son organismos públicos con facultad de gestión en temas de administración y asesoría a la Presidencia de la República, que estarán representadas por un secretario general que tendrá rango de ministro de Estado;

Que en el artículo 4, numeral 9.2 del Decreto Ejecutivo No. 91 de 26 de diciembre de 2023, se dispuso la organización de altos funcionarios para la articulación y desarrollo del Gabinete Estratégico de Seguridad;

Que mediante Acuerdo Ministerial 0150, de 22 de noviembre del 2023, el Ministerio del Interior, expidió el Reglamento que Norma las Actividades de Seguridad y Protección a Máximas Autoridades del Estado, Misiones Diplomáticas debidamente acreditadas en el Ecuador y sus instalaciones;

Que con base en la problemática y criticidad se requiere la toma de acciones y decisiones de carácter político en beneficio de la seguridad del Estado ecuatoriano y, sus funcionarios; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 141, numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y los literales b) y f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA

Artículo 1.- Disponer al Ministerio del Interior, al Ministerio de Gobierno y a la Policía Nacional del Ecuador proporcionar seguridad y protección a los altos funcionarios que conforman el Gabinete Estratégico de Seguridad, con base a sus competencias, bajo lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 0150, de 22 de noviembre de 2023, así como también a sus cónyuges e hijos que residan en el Ecuador.

Lo anterior procederá verificando el cumplimiento de los parámetros técnico legales establecidos en el artículo 7, literales a) y b), respectivamente, del mencionado Acuerdo, presentando las debidas certificaciones para el otorgamiento de la seguridad inmediata.

Artículo 2.- La seguridad y protección a familiares del Gabinete Estratégico de Seguridad, estará sujeta a la condición de recibirla, que será determinada por procesos establecidos en el Acuerdo Ministerial 0150 y sus directivas, con base en el análisis de riesgo personal y presentación de certificaciones presupuestarias y logísticas.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de enero de 2024.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 113

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 67 de 06 de diciembre de 2023, se designó al señor Jorge Antonio Benítez Cañizares como gobernador de la provincia de Esmeraldas; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Jorge Antonio Benítez Cañizares como gobernador de la provincia de Esmeraldas.

Artículo 2.- Designar al señor Javier Fernando Buitrón Flores como gobernador de la provincia de Esmeraldas.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de enero de 2024.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 114

DANIEL NOBOA AZÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República señala como atribución y deber del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que el Directorio de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva se integra, entre otros, por un delegado del Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014 se dispuso la creación de la Empresa Pública, EPA EP; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar a Angiola Nicolina Orellana León como delegada del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Pública del Agua, EPA EP.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de enero de 2024.

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00087-A**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 18 de la Constitución de la República declara: "*Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. [...]*";

Que el artículo 26 ibidem proclama: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Ecuador. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir.*";

Que el artículo 39 de la Carta Magna ordena: "*El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.*";

Que el artículo 44 ibidem manda: "*El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.*";

Que el artículo 343 de la Norma Suprema dispone: "*[...] El Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. [...]*";

Que, entre las obligaciones del Estado en materia educativa, los literales jj) y ll) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI, contemplan: "*[...] jj) Garantizar el adecuado funcionamiento de las bibliotecas escolares o espacios de lectura presenciales y digitales en todas las instituciones del sistema educativo, así como el establecimiento del catálogo digital nacional de las bibliotecas escolares, como instrumentos pedagógicos que motiven la lectura, el aprendizaje, la investigación y la interrelación con la comunidad, bajo*

un enfoque inclusivo, intercultural y plurilingüístico; así como contará con un modelo de gestión de bibliotecas que permita cubrir las necesidades de las instituciones educativas que lo requieran en cada distrito educativo.”; y, “[...] ll) Promover y fomentar la lectura y la investigación a través de la dotación gratuita del servicio de internet en las bibliotecas escolares en las instituciones educativas públicas y fiscomisionales. [...]”;

Que el artículo 25 ibidem prescribe: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley. [...]”;*

Que la Disposición General Décimo Primera de la Ley Orgánica en cuestión prevé: “*La Autoridad Educativa Nacional promoverá la implementación progresiva de las plataformas digitales y repositorios en las instituciones educativas, así como la formación y capacitación del personal bibliotecario en el uso de estas herramientas tecnológicas.”;*

Que la Disposición Transitoria Décimo Séptima ibidem establece: “*La Autoridad Educativa Nacional [...] levantará un registro tanto de la situación actual de sus bibliotecas, como de los funcionarios asignados a las bibliotecas escolares en todo el país, respecto a su profesión, modalidad contractual, años de servicio, situaciones de vulnerabilidad, con la finalidad de regularizar su situación laboral, así como planificar procesos de profesionalización, reclasificación, recategorización y escalafón conforme la presente Ley y el Reglamento.”;*

Que la Disposición Transitoria Décimo Octava de la LOEI señala: “*La Autoridad Educativa Nacional [...] elaborará un plan de implementación de infraestructura, mobiliario y digitalización de las bibliotecas físicas, e implementación de infraestructura digital en el sistema educativo público a ejecutarse de manera anual y progresiva en los siguientes tres años; así como un modelo de gestión de bibliotecas físicas y digitales que permita cubrir las necesidades de las instituciones educativas en cada distrito.”;*

Que el artículo 39 ibidem define: “*De las Bibliotecas.- Se considera biblioteca a un centro organizado que custodia y dispone de acervos bibliográficos y documentales en varios soportes, que incluyen repositorios de hemerotecas, mediatecas, cinematecas, fonotecas y archivos digitales, entre otros, que satisfacen la necesidad de información, educación, investigación y conocimiento de la ciudadanía. La naturaleza, uso y responsabilidad sobre los acervos quedará establecida en los reglamentos correspondientes. Así también, las bibliotecas son consideradas como espacios públicos de encuentro, relacionamiento, promoción y gestión cultural e intercultural, que deberán desarrollar sistemas virtuales que promuevan el acceso del ciudadano a través de tecnologías de la información y la comunicación. La Biblioteca Nacional es el depósito legal de las publicaciones nacionales, conforme a la modalidad que se establezca en la normativa correspondiente.”;*

Que el numeral 4 del artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia - CONA destaca: “*Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que: [...] 4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y, [...]”;*

Que el artículo 44 ibidem determina: “*Derechos culturales de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos.- Todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afro-ecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención, públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos.*”;

Que el artículo 45 del CONA contempla: “*Derecho a la información.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y escoger información; y a utilizar los diferentes medios y fuentes de comunicación, con las limitaciones establecidas en la ley y aquellas que se derivan del ejercicio de la patria potestad. Es deber del Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos señalados en el inciso anterior.*”;

Que, entre las obligaciones del Estado para garantizar el acceso a una información adecuada, el literal c) del artículo 47 ibidem abarca: “[...] c) *Promover la producción y difusión de literatura infantil y juvenil;*

Que el literal c) del artículo 49 del Reglamento General a la LOEI prevé: “*Los dispositivos tecnológicos y el fondo bibliográfico, en atención a las necesidades educativas, podrán ser entregados en calidad de préstamo a los estudiantes de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales, así como a otros miembros de la comunidad educativa. [...] Las máximas autoridades de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales ejecutarán las gestiones destinadas a que las mismas cuenten con bibliotecas educativas o ambientes de lectura, conforme a la tipología y al contexto correspondientes. [...]*”;

Que, entre las funciones del bibliotecario educativo, el artículo 275 ibidem incluye: “*Se encargará de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para fomentar la lectura y consolidar la biblioteca como espacio de educación no convencional y de aprendizaje colaborativo, a través del acompañamiento pedagógico en procesos académicos, investigativos, científicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de la comunidad. Además, coordinará y articulará los servicios de la biblioteca con procesos pedagógicos vinculados a estrategias de mediación lectora, creación literaria y alfabetización informacional en atención a las necesidades de la comunidad educativa y extendida. Supervisará los procesos de gestión bibliotecaria como un entorno inclusivo, intercultural y democrático.*”;

Que el artículo 277 del Reglamento General en cuestión determina: “*Niveles y títulos reconocidos.- Los profesionales bibliotecarios deberán contar con títulos de tercer nivel en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Artes, cuyas carreras estén relacionadas con bibliotecología, archivología, letras, literatura, lingüística, artes o carreras afines. Adicionalmente, deberán aprobar programas de capacitación en pedagogía, didáctica y bibliotecología, de conformidad con la normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional para estos efectos.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta Cartera de

Estado, la Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico tiene como misión: *“Proponer políticas y estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en espacios educativos formales y no formales, en todos sus niveles y modalidades, a fin de promover el mejoramiento pedagógico y el fortalecimiento de la calidad de la educación ecuatoriana, de manera equitativa e inclusiva. [...] Además, entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico se encuentra las siguientes: [...] c. Proponer y poner a consideración del (la) Subsecretario(a) para la Innovación Educativa y el Buen Vivir políticas para el fortalecimiento y la gestión de las bibliotecas escolares. [...] k. Establecer los criterios de calidad para la selección, desarrollo, adquisición y dotación de recursos pedagógicos para las aulas y bibliotecas educativas en el Sistema Nacional de Educación. l. Definir los criterios para la adquisición de recursos e implementos necesarios para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares; coordinar y evaluar acciones para el óptimo funcionamiento de las mismas. [...] m. Desarrollar estrategias planes, programas y proyectos pedagógicos que fomenten la lectura en las bibliotecas escolares. [...]”*;

Que, mediante memorando N° MINEDUC-SIEBV-2023-02457-M, de 15 de noviembre del 2023, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir emitió el Informe Técnico N° DNMP-2023-069-IT, recomendando: *“[...] Expedir el “Modelo de gestión de bibliotecas educativas y ambientes de lectura” que orienta el funcionamiento, servicios, programas y proyectos de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura, como también la gestión de las y los profesionales de las bibliotecas de las instituciones educativas de todos los sostenimientos y modalidades del Sistema Nacional de Educación. [...]”*;

Que, con sumilla inserta en el citado memorando, la Viceministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: *“[...] Estimado Coordinador, una vez realizada la revisión de la documentación correspondiente, se AUTORIZA proceder conforme con la normativa vigente para la elaboración del Acuerdo Ministerial. [...]”*; y,

Que constituye un deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas adoptadas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación, observando permanentemente los principios constitucionales, legales y reglamentarios vigentes,

En ejercicio de las funciones contempladas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución; los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, los artículos 47,65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo,

ACUERDA:

Art. 1.- Expedir el *“MODELO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EDUCATIVAS Y AMBIENTES DE LECTURA”*, documento que consta adjunto en calidad de Anexo al presente instrumento y constituye parte integral del mismo.

Art. 2.- El *“MODELO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EDUCATIVAS Y AMBIENTES DE LECTURA”* tiene como objeto orientar el funcionamiento, servicios, programas y proyectos de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura, como también la gestión de las y los profesionales de las bibliotecas de las instituciones educativas de todos los sostenimientos y modalidades del Sistema Nacional de Educación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Subsecretaría para la Innovación Educativa y Buen Vivir se encargará de la socialización y seguimiento al cumplimiento del Modelo de Gestión de Bibliotecas Educativas y Ambientes de Lectura.

SEGUNDA.- Toda modificación que requiera implementarse para mejorar la ejecución del Modelo de Gestión de Bibliotecas Educativas y Ambientes de Lectura, será responsabilidad de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, contando con la aprobación de la máxima autoridad.

TERCERA.- La Coordinación General de Secretaría General gestionará la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

CUARTA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social publicará este Acuerdo Ministerial en la página WEB del Ministerio de Educación y difundirá su contenido a través de las plataformas pertinentes, en coordinación con las unidades competentes.

QUINTA.- La Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional socializará el contenido de estas disposiciones a través de las plataformas digitales del Ministerio de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en Quito, D.M., a los 21 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
MARIA BROWN PEREZ

Modelo de gestión de bibliotecas educativas y ambientes de lectura

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Innovación Educativa y Buen Vivir

Dirección de Mejoramiento Pedagógico

Noviembre 2023

Índice

I.	Presentación	
	¿Para qué fue creado este modelo?	¡Error! Marcador no definido.
	¿Por qué es importante este modelo?.....	¡Error! Marcador no definido.
	¿Para quién fue creado este modelo?	
	¿Cuál es el paradigma de bibliotecas educativas y ambientes de lectura que sustenta este modelo?.....	
II.	Marco legal y normativo	
III.	Bibliotecas educativas y ambientes de lectura	
	¿Qué son las bibliotecas educativas?.....	
	¿Cuál es el objetivo de las bibliotecas educativas?.....	
	¿Qué tipos de bibliotecas educativas se pueden implementar?	
	¿Qué son los ambientes de lectura?.....	
	¿Cuál es el objetivo de los ambientes de lectura?.....	
	¿Qué tipos de ambientes de lectura se pueden implementar?.....	
	¿Cuáles son las diferencias entre una biblioteca educativa y un ambiente de lectura?	
IV.	Gestión de bibliotecas y ambientes de lectura	
	Roles de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura	
	Servicios que prestan las bibliotecas educativas y los ambientes de lectura	
	Bibliotecas Educativas.....	
	Ambientes de lectura.....	
	El fondo bibliográfico	
	¿Cómo se conforma un fondo bibliográfico?.....	
	¿Cuántos ejemplares o títulos debe tener el fondo bibliográfico?.....	
	Recursos educativos y digitales.....	
	¿Cómo se organizan los libros en la biblioteca educativa o ambiente de lectura?	
	¿Cómo se realiza el préstamo de libros y documentos?	
	Préstamo interno	

Préstamo externo.....
Parámetros para incentivar el préstamo de libros
¿Cómo implementar bibliotecas educativas y ambientes de lectura?
Parámetros generales para la implementación de bibliotecas y ambientes de lectura
Parámetros específicos para la implementación de bibliotecas y ambientes de lectura
¿Cómo se realiza un proyecto bibliotecario?.....
Estrategias de fomento a la lectura
V. El/la bibliotecario/a educativo/a
Funciones del bibliotecario/a educativo/a
Requisitos, titulación y jornada laboral para el personal bibliotecario
Dimensiones de trabajo del personal bibliotecario
Pilares éticos
VI. Adaptaciones de bibliotecas y ambientes de lectura a contextos diversos
a) Rol de las bibliotecas y/o ambientes de lectura en educación de modalidad semipresencial y a distancia.....
b) Educación para personas con escolaridad inconclusa - personas jóvenes y adultas	
c) Rol de las bibliotecas y/o ambientes de lectura para población objetiva del servicio educativo especializado.
Programas
d) Rol de las bibliotecas y/o ambientes de lectura en instituciones interculturales bilingües y en instituciones educativas Guardianas de los Saberes (etnoeducación) ..	
VII. Redes de bibliotecas educativas y ambientes de lectura.....
Red intraministerial de bibliotecas educativas y ambientes de lectura
¿Quiénes conforman la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura?.	
¿Cómo se organiza esta Red?
¿Qué roles asumen las entidades de la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura?
¿Qué roles y recursos humanos se necesitan para el funcionamiento de la Red a nivel distrital?.....
¿Para qué sirve la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura?.....

Integración a la Red Nacional de Bibliotecas para una articulación interministerial ...

VIII. Evaluación y monitoreo de bibliotecas educativas y ambientes de lectura

Indicadores para bibliotecas y ambientes de lectura

 Indicadores cuantitativos

 Indicadores cualitativos

Herramientas para la evaluación del servicio en las bibliotecas y ambientes de lectura

Apoyo en el Plan Educativo Institucional

IX. A manera de epílogo: hacia bibliotecas educativas y ambientes de lectura saludables

X. Recursos adicionales

XI. Bibliografía

XII. Anexos

 Anexo 1. Modelo de ficha de préstamos de libros

 Anexo 2. Elementos básicos para el diseño de un proyecto

I. Presentación

El presente modelo constituye una herramienta que permite orientar la gestión de las bibliotecas y ambientes de lectura dentro de las instituciones educativas, con el objetivo de brindar servicios de excelencia a la comunidad educativa.

En este modelo: definiciones, parámetros, conceptos y metodologías relacionadas con la óptima gestión de bibliotecas educativas y ambientes de lectura. Se propone también, al final de cada capítulo, dos elementos de gran utilidad:

- Preguntas para reflexiones individuales y comunitarias.
- Recursos y referencias para profundizar en cada tema tratado.

¿Para quién fue creado este modelo?

- Bibliotecarias/os a cargo de bibliotecas y ambientes de lectura: quienes encontrarán cómo implementar, manejar y fortalecer estos espacios a su cargo, en el día a día de su trabajo.
- Docentes a cargo de bibliotecas y ambientes de lectura: este modelo les guiará al pensar, crear, gestionar y fortalecer estos espacios educativos no convencionales.
- Profesionales de la educación (profesionales del DECE, profesionales de UDAI, personal docente, profesionales del DIE, docentes de apoyo a la inclusión): para que cuenten con un insumo que les sirva para orientar su trabajo en las bibliotecas educativas y ambientes de lectura e incorporen el uso de estos espacios en su ejercicio diario, según corresponda con cada una de sus responsabilidades.
- Autoridades de las instituciones educativas y personal de los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación: para que, desde cada una de sus responsabilidades, apoyen la implementación de un modelo ágil y efectivo para comprender mejor, reflexionar y tomar posturas y decisiones acerca de estos espacios de aprendizaje, lectura y recreación.

¿Cuál es el paradigma de bibliotecas educativas y ambientes de lectura que sustenta este modelo?

Las bibliotecas se conciben en la actualidad como espacios vivos, en donde es posible que las y los estudiantes puedan mejorar sus habilidades lectoras y de aprendizaje. Para esto es importante replantearse el rol del bibliotecario/a en estos espacios, puesto que hoy se requiere que sean agentes de cambio social, que tomen una postura informada y pertinente frente a la realidad en la que se inscriben y actúen desde estos espacios contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su comunidad.

En el siguiente cuadro comparativo se plantean algunos paradigmas tradicionales versus el paradigma actual sobre el rol de la biblioteca educativa.

Paradigma tradicional	Nuevo paradigma
Las bibliotecas son espacios en donde se encuentran libros, revistas y documentos.	Las bibliotecas cuentan con libros, revistas, documentos y periódicos y poseen también recursos variados como material multimedia, audiovisual, juegos educativos, inclusive colecciones de objetos, materiales para manualidades, disfraces, utilería, piezas de arte, entre otros.
La biblioteca es un espacio en donde solamente se lee en silencio y en solitario.	La biblioteca es un espacio flexible y dinámico en donde hay espacio para la lectura y el trabajo individual y para la lectura y el trabajo en grupo, trabajo colaborativo y espacios de diálogo y reflexión.
El acceso a los libros se realiza solamente mediante el bibliotecario.	El acceso a los libros se realiza de manera directa; los estantes son de libre acceso para el público, quien puede explorar qué tipo de material le interesa, sin necesidad de mediación alguna. La riqueza del material que se encuentra en las bibliotecas también se centra en su manipulación.
Las bibliotecas cuentan solamente con un área de investigación y lectura.	Las bibliotecas cuentan con un área para investigación; cuentan también con un área para el disfrute de la lectura (con mobiliario adecuado, como sofás) en donde los usuarios pueden sentarse y disponer de un espacio agradable y cómodo. También cuenta con espacios de trabajo colaborativo, de investigación y de recreación.
Las bibliotecas son lugares a donde solamente se va a leer e investigar.	Las bibliotecas son lugares en donde también se realizan actividades de promoción de la lectura, culturales, educativas, artísticas, para compartir y recreativas. Ofrecen una amplia programación de actividades durante todo el año.
En la biblioteca solamente encontramos información bibliográfica y documental.	La biblioteca nos permite también conocer y aprender sobre tecnologías (uso de las computadoras, acceso a Wifi, estaciones de dispositivos electrónicos) que facilitan el aprendizaje y la investigación. En la biblioteca también se aprende sobre alfabetización digital.

<p>La biblioteca es un espacio estándar, pensado para una generalidad homogénea de personas.</p>	<p>La biblioteca es un espacio inclusivo y accesible, para personas de distintos grupos etarios, personas con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad, de distintos pueblos y nacionales, que responde al contexto en donde se encuentra inserta. Los espacios son diseñados de manera que todas las personas puedan acceder a sus recursos y servicios sin dificultad.</p>
<p>La biblioteca es un espacio que se enfoca en la atención a los/las estudiantes.</p>	<p>La biblioteca es un espacio que, además de atender a los/las estudiantes, incluye a la comunidad educativa (personal educativo) y a la comunidad extendida del lugar en donde se encuentra.</p>
<p>La biblioteca como espacio único.</p>	<p>Un nuevo paradigma implica que podamos pensar fuera de la caja, es decir, que no hace falta tener un espacio específico, un gran número de libros o las condiciones ideales para implementar o recrear una biblioteca. Pensar en un nuevo paradigma implica que partamos de las condiciones específicas y la realidad de cada una de las instituciones educativas en las que podríamos implementar ya sea ambientes de lectura, bibliotecas de aula o bibliotecas móviles¹.</p>
<p>El bibliotecario/a es un experto de su área y solamente se dedica a la catalogación, préstamo y recuperación de libros.</p>	<p>El bibliotecario/a es una persona comprometida con la comunidad educativa y con la comunidad en general; comprende la importancia de las bibliotecas y está convencido/a de que el cambio social es posible a través de su labor como bibliotecario/a en el día a día. Es motivador y su trabajo se centra en la promoción y animación hacia la lectura y al uso de la biblioteca conforme con el paradigma actual.</p>
<p>El rol del bibliotecario es el de referenciar libros, material bibliográfico para los usuarios y realizar procesos técnicos de bibliotecología.</p>	<p>El rol del bibliotecario/a es mucho más amplio e integral, ya que no solamente se centra en realizar procesos técnicos y atención al público, sino también en gestionar apropiadamente el espacio y dinamizarlo para el bien común, generar espacios de aprendizaje colaborativo y potenciar la educación integral a través de estrategias didácticas, lúdicas, recreativas y otras.</p>

¹ Más adelante se profundizará sobre sus diferencias.

Los ambientes de lectura no pueden reemplazar a una biblioteca.	Los ambientes de lectura se convierten en espacios multifuncionales, ubicados en diferentes áreas de las instituciones educativas que, por múltiples razones, no tienen o no pueden contar con espacios específicos asignados para la biblioteca. Pueden o no reemplazarla, y cuando existe, la biblioteca educativa se fortalece con la presencia de un ambiente de lectura.
Los ambientes de lectura se limitan al préstamo de libros.	Los ambientes de lectura se implementan como apoyo pedagógico, de préstamo, consulta e intercambio de libros. Los recursos de estos ambientes son seleccionados de acuerdo con su ubicación y contemplan todas las áreas del conocimiento y niveles de educación para facilitar el proceso de mediación lectora.

Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, octubre, 2023

Las bibliotecas educativas y ambientes de lectura pueden variar según los contextos cultural, educativo y tecnológico en los que se encuentren cada una de ellas. Lo importante es que cada biblioteca educativa pueda sacarle el mayor provecho posible a los recursos de los que dispone, para beneficio de su comunidad educativa y extendida.

Algunas preguntas para reflexión
<ul style="list-style-type: none"> • En mi biblioteca educativa o ambiente de lectura ¿me identifico más con el paradigma tradicional o con el nuevo paradigma? • Las personas que usan el espacio, ¿tienen acceso directo a libros y materiales? ¿Cuántas actividades del nuevo paradigma se realizan en mi espacio?
Recursos e información adicional
IFLA-UNESCO, (2022). Manifiesto IFLA-UNESCO sobre Bibliotecas Públicas. https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/2551/1/Manifiesto%20IFLA-UNESCO%20sobre%20Bibliotecas%20P%3%bablicas%202022-es.pdf

II. Marco legal y normativo

Constitución de la República del Ecuador

Todas las personas tienen derecho a buscar, recibir, intercambiar y producir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa y con responsabilidad ulterior (Art. 18).

El Estado debe garantizar el derecho a la educación (Art. 26) y esta debe ser participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, con calidad y calidez (Art. 27).

El Estado garantizará los derechos de las y los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. (Art. 39).

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y se asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, (Art. 44). Se reconoce entre los derechos específicos de la niñez y la adolescencia el garantizar su salud e integridad, su acceso a la educación y la cultura, tener una identidad, una familia y a la participación social de manera libre (Art. 45).

Código de la Niñez y Adolescencia

Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, este derecho demanda de un sistema educativo que (Art. 37): 4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural En el ejercicio de este derecho pueden acceder a cualquier espectáculo público que haya sido calificado como adecuado para su edad, por la autoridad competente. Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes. (Art. 43).

Todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afroecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención, públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas

y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos. (Art. 44).

Art. 45.- Derecho a la información. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y escoger información; y a utilizar los diferentes medios y fuentes de comunicación, con las limitaciones establecidas en la ley y aquellas que se derivan del ejercicio de la patria potestad. Es deber del Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos señalados en el inciso anterior.

El Estado deberá promover la producción y difusión de literatura infantil y juvenil (Art. 47.- c).

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva. Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho. Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades. (Art. 48).

Ley Orgánica de Cultura

De las bibliotecas: se considera biblioteca a un centro organizado que custodia y dispone de acervos bibliográficos y documentales en varios soportes, que incluyen repositorios de hemerotecas, mediatecas, cinematecas, fonotecas y archivos digitales, entre otros, que satisfacen la necesidad de información, educación, investigación y conocimiento de la ciudadanía. La naturaleza, uso y responsabilidad sobre los acervos quedará establecida en los reglamentos correspondientes. Así también, las bibliotecas son consideradas como espacios públicos de encuentro, relacionamiento, promoción y gestión cultural e intercultural, que deberán desarrollar sistemas virtuales que promuevan el acceso del ciudadano a través de tecnologías de información y la comunicación (Art. 39).

Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Es obligación del Estado garantizar el adecuado funcionamiento de las bibliotecas y espacios de lectura, además de brindar un modelo de gestión para ellas. (Art. 6. Lit. jj).

El Estado debe fomentar la lectura y la investigación a través de las bibliotecas educativa. (Art. 6. Lit. II).

Establece la progresiva implementación de plataformas digitales y formación de bibliotecarios. (Disposición General Décimo Primera).

La Planta Central del Ministerio de Educación debe realizar un diagnóstico global de la situación de las bibliotecas educativas. (Disposición Transitoria Décimo Séptima).

A partir de la información levantada, se debe realizar un plan de implementación de infraestructura, mobiliario y digitalización de las bibliotecas educativas. (Disposición Transitoria Décimo Octava).

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Funciones del bibliotecario educativo. - Se encargará de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para fomentar la lectura y consolidar la biblioteca como espacio de educación no convencional y de aprendizaje colaborativo, a través del acompañamiento pedagógico en procesos académicos, investigativos, científicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de la comunidad. Además, coordinará y articulará los servicios de la biblioteca con procesos pedagógicos vinculados a estrategias de mediación lectora, creación literaria y alfabetización informacional en atención a las necesidades de la comunidad educativa y extendida. Supervisará los procesos de gestión bibliotecaria como un entorno inclusivo, intercultural y democrático (Art. 275).

Requisitos para el personal bibliotecario. - Quien postule y ocupe el cargo de profesional bibliotecario, cumplirá con los siguientes requisitos (Art. 276):

1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero legalmente residente en la República del Ecuador y estar en goce de los derechos de ciudadanía.
2. Poseer un título de tercer nivel debidamente registrado por la autoridad competente, en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Artes, cuyas carreras estén relacionadas con bibliotecología, archivología, letras, literatura, lingüística, artes o carreras afines.
3. Poseer experiencia o capacitación en administración y gestión de bibliotecas, catalogación, clasificación e indización de documentos bibliográficos, proyectos de investigación, manejo de tecnologías, docencia, alfabetización informacional, mediación lectora y gestión cultural;
4. Participar y ganar los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal;
5. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones generales o especiales establecidas en la normativa que regula al servicio público y en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Tratándose del ámbito inherente a la educación intercultural bilingüe, el profesional bibliotecario acreditará, además, el dominio de un idioma o dialecto ancestral.

Niveles y títulos reconocidos. - Los profesionales bibliotecarios deberán contar con títulos de tercer nivel en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Artes, cuyas carreras estén relacionadas con bibliotecología, archivología, letras, literatura, lingüística, artes o carreras afines. Adicionalmente, deberán aprobar programas de capacitación en pedagogía, didáctica y bibliotecología, de conformidad con la normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional para estos efectos (Art. 277).

Jornada laboral del personal bibliotecario. - La jornada ordinaria semanal de trabajo será de cuarenta (40) horas reloj, distribuidas de la siguiente manera: seis (6) horas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante, hasta cumplir las ocho (8) horas reloj diarias, podrá realizarse dentro de la institución y consistirá en formación permanente, pedagógica y bibliotecaria; asesoría en fomento de la lectura con los docentes, estudiantes, comunidad educativa y extendida; trabajo en la comunidad; planificación de la biblioteca; coordinación de área; y, otras actividades contempladas en la normativa secundaria emitida por la máxima autoridad (Art. 280).

III. Bibliotecas educativas y ambientes de lectura

¿Qué son las bibliotecas educativas?

Son espacios de encuentro que, a través de varias manifestaciones culturales y diferentes servicios bibliotecarios, apoyan las prácticas pedagógicas curriculares y no convencionales de la institución educativa, a través de entornos abiertos y dinámicos y recursos físicos y digitales que fomentan el acceso a la información, la lectura y la escritura para el desarrollo integral de las y los estudiantes y de la comunidad en general.

¿Cuál es el objetivo de las bibliotecas educativas?

Apoyar los procesos de enseñanza-aprendizaje en los establecimientos educativos, integrando las necesidades y destrezas de información, vinculadas con las diversas áreas curriculares y aprendizajes en espacios no convencionales (prácticas pedagógicas que no se centran en el aula o institución educativa con metodologías flexibles), además de promover el gusto por la lectura y escritura en diferentes formatos, para contribuir con la formación de ciudadanos autónomos, críticos y reflexivos, con habilidades comunicacionales desarrolladas.

¿Qué tipos de bibliotecas educativas se pueden implementar?

1) De acuerdo con el rol dentro de su localidad, las bibliotecas educativas pueden ser:

- ✓ **Biblioteca educativa de servicio interno.** Brindan servicios dirigidos, exclusivamente, a la comunidad educativa, comprendida como el conjunto de personas inmersas directamente en la práctica educativa formal (estudiantes, docentes, familias, autoridades y personal educativo y administrativo de una institución educativa).
- ✓ **Biblioteca educativa de servicio abierto.** Atiende a la comunidad extendida, entendida como personas que no están involucradas directamente en la práctica educativa formal de las instituciones educativas como vecinos, personal de otras entidades del sector, gestores culturales y demás. Para esto, la estructura de la biblioteca permite su ingreso sin interferir con las actividades propias de la institución educativa, garantizando que el ingreso de personas externas se realiza en el marco de la protección de la comunidad educativa.

2) De acuerdo con su organización en territorio, las bibliotecas educativas pueden ser:

- ✓ **Bibliotecas Educativas Núcleo:** se organizan desde el nivel distrital con una biblioteca núcleo por distrito, y tiene la función coordinadora de los procesos de apoyo pedagógico y bibliotecario a las bibliotecas educativas de la red a nivel distrital.
- ✓ **Bibliotecas educativas de red:** son las demás bibliotecas educativas a nivel distrital, que están amparadas por las bibliotecas núcleo. Trabajan en red con todas las bibliotecas del distrito, bajo la vinculación y apoyo pedagógico de su biblioteca núcleo.

¿Qué son los ambientes de lectura?

Son espacios multifuncionales, ubicados en diferentes áreas de la institución educativa que, por múltiples razones, no cuentan aún con espacios asignados para la biblioteca o que, aun contando con biblioteca, tienen también un ambiente de lectura. Se implementan como apoyo pedagógico, de consulta, préstamo e intercambio de libros. Los recursos de estos ambientes son seleccionados de acuerdo con su ubicación y contemplan todas las áreas del conocimiento y niveles de educación, para facilitar el proceso de mediación lectora.

¿Cuál es el objetivo de los ambientes de lectura?

El objetivo de los ambientes de lectura es el brindar espacios versátiles en donde se promuevan estrategias de fomento de la lectura, según las necesidades de la comunidad educativa. Con este fin, se implementan en ellos prácticas de oralidad, lectura y escritura para el refuerzo de los aprendizajes curriculares, habilidades comunicacionales y competencias lectoras para el acceso directo a la información, al conocimiento y al pensamiento crítico.

¿Qué tipos de ambientes de lectura se pueden implementar?

Ambiente de lectura móvil: cuando el ambiente de lectura cuenta con estanterías móviles para desplazarse por la institución educativa o con contenedores para trasladar el fondo bibliográfico a las aulas según necesidades puntuales, también se la conoce con el nombre de “biblioteca móvil”.

Ambiente de lectura de aula: el fondo bibliográfico del ambiente de lectura se ubica permanentemente dentro de una sala, un aula, área comunal u otro espacio según las necesidades educativas, también se la conoce con el nombre de “biblioteca de aula”.

¿Cuáles son las diferencias entre una biblioteca educativa y un ambiente de lectura?

Criterio	Biblioteca	Ambiente de lectura
Infraestructura	Cuenta con áreas físicas e infraestructura definida para actividades de lectura, investigación, trabajo individual y grupal.	Son espacios multifuncionales, ubicados en diferentes áreas de la institución educativa que, por múltiples razones, no cuentan con espacios específicos asignados para la biblioteca.
Colección bibliográfica	Fondo bibliográfico con un mínimo de 500 libros.	Su colección bibliográfica no tiene un número establecido, sin embargo, se determina un fondo menor a 500 libros. Pueden predominar libros de literatura para grupos de distintas edades.
Recursos/ disponibilidad	Área definida para la disposición de recursos pedagógicos y lúdicos. Al menos un computador para la persona responsable.	Dispone de recursos pedagógicos y lúdicos para actividades pedagógicas. Los recursos están disponibles abiertamente para estudiantes y docentes.
Estanterías	Mobiliario o estanterías adecuadas y visibles para la colección bibliográfica.	Estanterías fijas y/o móviles para desplazarse por la institución educativa o con contenedores para trasladar el fondo bibliográfico a las aulas, si se requiere movilizar los

		libros, según necesidades puntuales. Si no se requiere movilizar los libros se opta por estantes fijos.
Atención	La persona que ejerce las funciones de bibliotecario brinda una atención permanente. El horario de atención es de, por lo menos, cinco horas diarias.	La atención por parte del responsable del ambiente no es permanente y cumple con otras responsabilidades dentro o fuera de la institución educativa.
Conectividad	Adicionalmente, cuando es posible, la biblioteca ofrece acceso a internet para fines investigativos y al servicio de la comunidad educativa.	Se debe procurar, en lo posible, el acceso a internet para el trabajo con recursos digitales también en los ambientes de lectura.

Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, octubre, 2023

Para mayores referencias, el Ministerio de Educación ha desarrollado la Cartilla Educativa de tipología de bibliotecas educativas. (Ver enlace en bibliografía).

IV. Gestión de bibliotecas y ambientes de lectura

Roles de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura

Es importante pensar a las bibliotecas y ambientes de lectura dentro de las instituciones educativas como parte fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje; se espera que sean un puente de información, conocimiento, autoconocimiento y temas de interés entre las comunidades educativas (estudiantes, docentes, autoridades, familias) y su comunidad extendida.

- ✓ **El rol de apoyo pedagógico.** La biblioteca educativa y el ambiente de lectura son, sin duda, espacios de apoyo fundamental para los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles educativos. Su rol es central para fortalecer procesos de desarrollo cognitivo, ya que ofrecen material educativo, recursos y actividades que amplían la comprensión de los contenidos del currículo nacional.
- ✓ **El rol para el fomento de la lectura.** Las bibliotecas educativas deben dedicar tiempo, espacio y una programación periódica a despertar el interés por la lectura, organizando actividades de promoción, animación y mediación lectora, para sentir y estimular el placer que se siente cuando se lee.

- ✓ **Rol de educación no formal.** Las bibliotecas desempeñan un papel crucial en la educación no formal y tienen un impacto significativo en el acceso a la información y la promoción de la lectura y el aprendizaje a lo largo de la vida; estos espacios son fundamentales para enriquecer la educación y el desarrollo personal fuera del entorno escolar formal.
- ✓ **Rol cultural.** La biblioteca puede utilizarse como un entorno estético, cultural y estimulante que contiene una variedad de publicaciones, revistas, novelas y recursos audiovisuales de diversas culturas y orígenes. En la biblioteca, se pueden organizar actividades culturales diversas como exposiciones, visitas de autores, celebraciones de días internacionales, entre otras.
- ✓ **Rol de preservación de la memoria social.** La biblioteca pueda colaborar significativamente en la construcción de la memoria social y del acervo cultural local y nacional proponiendo lecturas y actividades que estimulen el reconocimiento identitario local, la puesta en valor de oficios, el conocimiento y registro de tradiciones orales, saberes y prácticas históricas y contemporáneas.
- ✓ **Rol lúdico y de recreación.** Estos lugares también deben crear y fortalecer el componente lúdico, de disfrute de actividades que promuevan la exploración, la creatividad y el entretenimiento individual y comunitario. Esto incluye la creación de espacios donde especialmente niños, niñas y adolescentes puedan aprender de manera más activa, participativa y divertida a través del juego, la experimentación y la diversión.

Servicios que prestan las bibliotecas educativas y los ambientes de lectura

Bibliotecas Educativas

- **Préstamo de material:** además de libros, documentos, revistas, periódicos, se incluye también material digital de audio y video.
- **Acceso a recursos digitales:** acceso a bases de datos en línea, revistas electrónicas, libros electrónicos, portal de recursos educativos, plataformas de aprendizaje y otros recursos digitales.
- **Asesoramiento e instrucción en investigación:** personal capacitado puede ofrecer asesoramiento sobre cómo llevar a cabo investigaciones y recomendación de insumos y material.
- **Servicios de referencia:** el personal está disponible para ayudar a encontrar información relevante y confiable y a responder preguntas de investigación.
- **Salas de estudio y trabajo en grupo:** se proporciona un espacio tranquilo y adecuado para el estudio y trabajo individual y colectivo.
- **Acceso a tecnología:** computadoras, impresoras, escáneres y acceso a internet o tabletas digitales, lo que permite familiarizarse con el uso de la tecnología actual.

- **Programas de capacitación y talleres:** para desarrollar habilidades de investigación como uso de bases de datos, escritura académica o evitar el plagio.
- **Eventos y charlas:** sobre temas educativos y culturales para enriquecer el conocimiento y la experiencia de la comunidad educativa.
- **Exposiciones y muestras:** exhibición de materiales de interés para promover el aprendizaje y la apreciación de diferentes temas.
- **Servicios de referencia personalizados:** para ayudar a localizar información específica, buscar recursos y proporcionar recomendaciones personalizadas.
- **Préstamos interbibliotecarios:** si no se cuenta con recursos bibliográficos o educativos se pueden solicitar a espacios pares.
- **Zonas de lectura y relajación:** son espacios acogedores y cómodos donde los usuarios pueden leer, relajarse y disfrutar de la lectura o de actividades lúdicas.
- **Programas educativos para niños, niñas, adolescentes:** es una agenda de actividades para fortalecer el comportamiento lector, el acceso a la cultura, la memoria social, así como el disfrute de materiales de interés histórico y contemporáneo desde una edad temprana.

Ambientes de lectura

- **Préstamo de material:** además de libros, documentos, revistas, periódicos, se incluye también material digital de audio y video.
- **Servicios de referencia:** la persona a cargo está disponible para ayudar a encontrar información de referencia.
- **Préstamos interambientes de lectura:** si no se cuenta con recursos bibliográficos o educativos se pueden solicitar a espacios pares.
- **Zonas de lectura y relajación:** son espacios acogedores y cómodos donde los usuarios pueden leer, relajarse y disfrutar de la lectura o de actividades lúdicas.
- **Programas educativos para niños, niñas, adolescentes:** es una agenda de actividades para fortalecer el comportamiento lector, el acceso a la cultura, la memoria social, así como el disfrute de materiales de interés histórico y contemporáneo desde una edad temprana.

El fondo bibliográfico

El fondo bibliográfico es el conjunto de materiales bibliográficos impresos que componen la biblioteca. Está conformado por los libros y las revistas que se encuentran a disposición de los usuarios para su lectura, consulta e investigación. El fondo bibliográfico debe ser custodiado, gestionado y mediado por los y las bibliotecarias o docentes a cargo de cada biblioteca educativo y ambiente de lectura quienes, además, se encargarán de enriquecerlo a través de una selección de nuevos títulos a través de los lineamientos

establecidos en el Modelo para la conformación del fondo bibliográfico para bibliotecas educativas y ambientes de lectura del Ministerio de Educación.

¿Cómo se conforma un fondo bibliográfico?

La Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), por sus siglas en inglés, indica que en líneas generales los fondos deben estar constituidos entre 1.5 y 2.5 libros por persona (...). El fondo bibliográfico de una biblioteca o ambiente de lectura debe conformarse por el 60% de títulos bajo la categoría de educación formal y el 40% de títulos bajo la categoría de educación no formal.

¿Cuántos ejemplares o títulos debe tener el fondo bibliográfico?

Ambientes de lectura

El fondo bibliográfico se conforma con un mínimo de 0.5 libros para cada estudiante.

Si la institución educativa cuenta con un número reducido de estudiantes, el fondo bibliográfico del ambiente de lectura se conformará con 150 títulos como mínimo. Este se adaptará conforme el contexto.

Educación formal	Educación no formal
1 ejemplar por título.	1 ejemplar por título.
Se compone por el 60% del total de ejemplares.	Se compone por el 40% del total de ejemplares.
El Plan Lectora para estudiantes considera el número de estudiantes por nivel para conformar la colección, si en un paralelo hay 45 estudiantes se debe seleccionar el mismo número de ejemplares por el título de literatura escogido para este Plan.	El Plan Lector para docentes considera la selección de 12 títulos de literatura y como mínimo 10 ejemplares por título. Se debe tomar en cuenta el número de docentes y personal educativo con el que cuenta la institución.

Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, octubre, 2023

Bibliotecas educativas

El fondo bibliográfico se conforma con un mínimo de 0.75 libros para cada estudiante.

Si la institución educativa cuenta con un número reducido de estudiantes, el fondo bibliográfico de la biblioteca se conformará con 500 ejemplares como mínimo.

Educación formal	Educación no formal
1 ejemplar por título.	1 ejemplar por título.
Se compone por el 60% del total de ejemplares.	Se compone por el 40% del total de ejemplares.
El Plan Lector para estudiantes considera el número de estudiantes por nivel para conformar la colección, si en un paralelo hay 45 estudiantes se debe seleccionar el mismo número de ejemplares por título de literatura escogido para este Plan.	El Plan Lector para docentes considera la selección de 12 títulos de literatura y como mínimo de 10 ejemplares por título. Se debe tomar en cuenta el número de docentes y personal educativo con el que cuenta la institución.

Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, octubre, 2023

Estas metas son solamente un punto de partida y se asume que las bibliotecas escolares y ambientes de lectura deben iniciar la implementación de sus bibliotecas o ambientes de lectura con los recursos con los que cuentan en ese momento; sin embargo, es necesario esforzarse por fortalecer y ampliar la gama de recursos bibliográficos y no bibliográficos, incluyendo: libros impresos, libros electrónicos, revistas, material audiovisual, entre otros, para satisfacer las necesidades de sus usuarias y usuarios.

El Ministerio de Educación ha desarrollado un modelo completo para la conformación del fondo temático por edades y niveles a modo de referencia, orientado hacia las bibliotecas educativas².

Recursos educativos y digitales

Tanto bibliotecas educativas como ambientes de lectura deben tener en mente la creación de colecciones, bancos de recursos o cajas de herramientas educativas de acuerdo con su propia gestión, investigación, experiencia y trayectoria.

En el caso de recursos educativos, por ejemplo, se sugiere tener en cuenta:

- Juegos didácticos de mesa, individuales, en parejas y grupales.
- Juegos y actividades educativas de piso y paredes.
- Afiches, pancartas, infografías, además de mapas y atlas.
- Disfraces, sombreros, escenografía, utilería y objetos portables teatrales.

² Para una referencia detallada de este punto remitirse al “Modelo para la conformación del fondo bibliográfico para bibliotecas educativas y ambientes de lectura” del Ministerio de Educación.

Es importante también contar con computadores para facilitar la búsqueda autónoma de recursos bibliográficos y para favorecer el aprendizaje y fortalecimiento de destrezas digitales; una conexión a internet también es necesaria, para facilitar la búsqueda de información académica en línea y aprender sobre el uso adecuado de fuentes en la Internet. En el caso de recursos digitales se puede tomar en cuenta:

- Enciclopedias virtuales.
- Juegos interactivos y multimedia educativos para diversos niveles.
- Cursos interactivos de idiomas y temáticas varias.
- Aplicaciones educativas interactivas.
- Libros ilustrados – narrados, virtuales.

¿Cómo se organizan los libros en la biblioteca educativa o ambiente de lectura?

Se trata del proceso de inventario y catalogación. Cuando un libro llega a la biblioteca o ambiente de lectura, ya sea por donación o adquisición, debe someterse a varios procesos antes de estar disponible para los usuarios en las estanterías:

- 1. Revisión del estado de los libros.** Es necesario un proceso de revisión del material bibliográfico antes de disponerlo para su catalogación y al alcance del público; especialmente en el caso de donaciones o de largos periodos de estancia en bodegas. Es necesario asegurar que los libros están en óptimo estado y, si hay libros que requieren de reparación, considerarlos para realizar este proceso; así evitaremos su destrucción.
- 2. Ingreso en el inventario.** Luego se incorpora al libro al inventario físico mediante una hoja específica que incluye el número secuencial, la fecha de ingreso, el título, el nombre del autor, la editorial, el año de edición, la forma de adquisición, el precio y cualquier observación relevante. El inventario es un sistema completamente diferente a la catalogación y permite un registro de los libros y documentos.
- 3. Determinación de la subcolección.** Contar con subcolecciones claramente identificadas es fundamental, pues facilitan el acceso y circulación del material, por ejemplo:
 - ✓ Libros de Referencia: Son aquellas obras que permiten una rápida y específica consulta de un tema, suelen ser muy solicitados; deben ocupar un espacio independiente, visible y de fácil acceso a los usuarios. Dentro de este fondo se colocan: diccionarios, enciclopedias, atlas, bibliografías, etc.
 - ✓ Libros de Literatura infantil o juvenil: Se refiere a libros de literatura escrita y dirigida hacia el público infantil o juvenil. Para la ubicación de estos libros, se recomienda contemplar la siguiente división:

Infantiles	0-5 años
Infantojuveniles	6-10 años
Juveniles	11-18 años

✓ Libros de Colección general: Se organizan en las estanterías de la sala de investigación y sala de lectura para jóvenes o comunidad en general.

4. Sellado. Una vez ingresado en el inventario, el libro o documento recibe un sello distintivo que lo identifica como parte de la colección de la biblioteca. Se utilizan dos tipos de sellos:

- Sello redondo, colocado en cuatro páginas claves en el extremo inferior derecho;
- Sello de lomo, ubicado en los tres lados del lomo que tienen las páginas: superior, derecho e inferior; se lo debe poner de izquierda a derecha.

5. Registro de datos: Los datos relevantes, como la forma de adquisición, la fecha, el precio y el número de inventario, se registran en la hoja de contraportada, en la zona lateral izquierda.

6. Clasificación del libro: La siguiente etapa consiste en la clasificación del libro para facilitar su ubicación en la biblioteca. Se utilizan tres sistemas principales:

a) Sistema de Clasificación Decimal de Dewey (SCDD): Se analiza el contenido del libro, se determina su tema principal y se le asigna un número de clasificación específico basado en el Sistema de Clasificación Decimal Dewey.

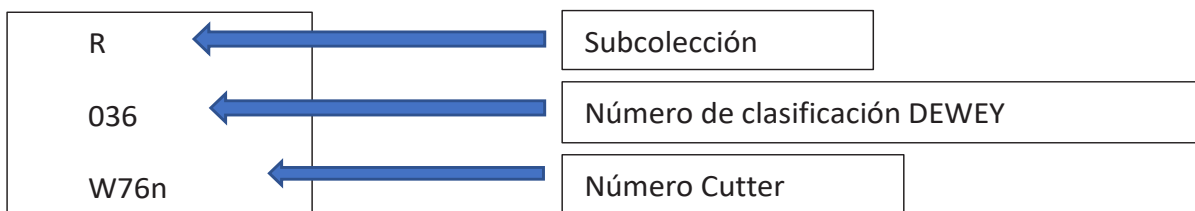
Primer sumario DEWEY	
000	Generalidades
100	Filosofía y psicología
200	Religión
300	Ciencias sociales
400	Lenguas
500	Ciencias naturales y matemáticas
600	Tecnología (Ciencias aplicadas)
700	Artes, bellas artes y artes decorativas

800	Literatura y retórica
900	Geografía e historia

Nota: Se deberán usar los demás sumarios del Sistema de Clasificación Decimal Dewey para una catalogación más específica:

- b) Tablas Cutter-Sanborn: Se utilizan estas tablas para determinar un número de clasificación adicional que permitirá una ubicación más precisa del libro en los estantes.
- c) Reglas de Catalogación Angloamericanas (AACR): Este sistema proporciona lineamientos para catalogar y describir el libro de manera uniforme.

Este es un ejemplo de catalogación siguiendo los anteriores parámetros:



Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, 2023

7. Ingreso de la información del libro en una base de datos (sistemas integrados de gestión de bibliotecas): Para ingresar la información del libro en el sistema KOHA o cualquier otra base de datos, se deben incluir los siguientes datos siguiendo las normas de catalogación angloamericanas y listados de abreviaturas de idiomas y países: procedencia, número de inventario, código, nivel de registro, título, autor, ciudad, país, editorial, fecha de edición, fecha normalizada ISO, descripción física, número de páginas, número de volúmenes, ISBN, resumen, contenido, descriptores, datos de control interno.

8. Circulación: Una vez completados todos estos procesos, el material catalogado y clasificado avanza hacia su preparación física final:

- Generar e imprimir las firmas topográficas del material bibliográfico mediante el software adecuado.
- Etiquetar el material bibliográfico con la firma topográfica y los distintivos correspondientes según la colección a la que pertenece.
- Separar y organizar el material bibliográfico de acuerdo con la colección a la que pertenece.
- Ubicar el fondo bibliográfico, ya clasificado y catalogado, en las estanterías correspondientes dentro de la biblioteca.

Este proceso de circulación asegura que el material esté debidamente identificado y ubicado en su lugar correspondiente, facilita su recuperación por parte de los usuarios y garantiza un óptimo funcionamiento de la biblioteca.

¿Cómo se realiza el préstamo de libros y documentos?

Préstamo interno

Control de préstamos: implica llevar un registro detallado de los préstamos internos mediante un sistema automatizado o manual; para esto, se usan fichas bibliográficas por cada libro para registrar la información relevante del mismo, en esa ficha debe reservarse un espacio para anotar el nombre completo de los/las usuarios/as a quienes se presta ese libro, también se puede agregar datos como: (grado o curso al que pertenece y la fecha de préstamo). Este registro permite controlar la cantidad de libros prestados y devueltos.

Número de ejemplares: es necesario establecer límites al número de libros que una persona puede llevarse a casa en un momento determinado.

Tiempo de préstamo: se requiere establecer un período de tiempo razonable para el préstamo interno de libros (por ejemplo, dos semanas). Hay que asegurarse de siempre comunicar claramente la fecha de vencimiento en el momento del préstamo.

Renovaciones limitadas: se puede permitir que las y los usuarios renueven el préstamo si desean retener el libro por más tiempo; sin embargo, se debe establecer un límite al número de renovaciones para evitar que un libro se quede indefinidamente fuera cuando otros usuarios/as podrían estar necesitando para su consulta.

Préstamo externo

En el caso de que la biblioteca o ambiente de lectura decida ampliar su atención al préstamo externo, es necesario contar con parámetros claros para realizar estos préstamos.

Crear un registro de usuarios que desean el préstamo externo de libros: una estrategia consiste en anotar la información institucional y de contacto de las y los usuarios que desean acceder al servicio de préstamo externo. Esta estrategia puede ser complementada entregando un carné a las y los usuarios registrados, de manera que puedan dejarlo cada vez que necesiten un préstamo de libros o documentos.

Tiempo de préstamo: se requiere establecer un período de tiempo razonable para el préstamo externo de libros (por ejemplo, una semana). Hay que asegurarse de comunicar claramente la fecha de vencimiento en el momento del préstamo.

Número de ejemplares: es necesario establecer límites al número de libros que una persona puede llevarse a casa en un momento determinado.

Renovaciones limitadas: se puede permitir que las y los usuarios renueven el préstamo si desean retener el libro por más tiempo; sin embargo, se debe establecer un límite al número de renovaciones para evitar que un libro se quede indefinidamente fuera cuando otros usuarios/as podrían estar necesitando para su consulta.

Parámetros para incentivar el préstamo de libros

Colocación visible de los libros: es necesario organizar los libros e identificar cuáles son los de consulta frecuente para ubicarlos en áreas visibles de la biblioteca o ambiente de lectura para que los/las usuarios/as puedan encontrarlos fácilmente.

Educación sobre el cuidado de los libros: es importante fomentar el respeto y el cuidado de los libros y documentos prestados es recomendable en todo momento; se puede colocar carteles o repartir folletos informativos que recuerden cómo manipular los libros correctamente para evitar daños o mutilaciones de los ejemplares.

Préstamo responsable: es necesaria una labor constante por parte de los/las bibliotecario/as para insistir en la importancia de cuidar libros y recursos prestados; así como brindar orientación sobre cómo mantener los libros en buen estado, evitar en ellos el uso de marcadores, mantenerlos alejados de líquidos o alimentos, etc.

Control de inventario: es necesario monitorear y revisar las fichas de préstamo de los libros para asegurarse de que todos los libros y documentos estén en su lugar; esto ayudará a detectar extravíos tempranamente, facilitará la búsqueda en caso de libros perdido, así como identificar a las/los usuaria/os morosos para hacer un seguimiento de la devolución de los libros. Se sugiere poder hacer un control de inventario total al menos una vez al año.

¿Cómo implementar bibliotecas educativas y ambientes de lectura?

La implementación de bibliotecas educativas y ambientes de lectura como espacios inclusivos y de interculturalidad es esencial para promover la diversidad, incluyendo la diversidad lingüística de nuestras comunidades educativas. En este contexto, exploraremos cómo la creación de bibliotecas inclusivas y la promoción de la educación intercultural bilingüe pueden contribuir de manera significativa a la formación de ciudadanos globales y culturalmente conscientes.

Parámetros generales para la implementación de bibliotecas y ambientes de lectura

Ubicación	Tanto las bibliotecas como los ambientes de lectura deben buscar espacios adecuados, que sean silenciosos para que el trabajo de lectura no sea interrumpido, y con una ubicación estratégica para que puedan acceder los/las estudiantes.
Temperatura	Se debe contar con una temperatura adecuada para la comodidad de quienes asisten a bibliotecas y ambientes de lectura; se requiere un lugar con una temperatura estable y agradable, que no sean temperaturas extremadamente altas o bajas que hagan que se evite estar allí. De ser requerido, se deberá contar con ventilación o aire acondicionado, sobre todo en zonas costeras. La temperatura de estos espacios es importante no solo para favorecer la comunidad de los/las usuario/as, sino también para favorecer la preservación de la colección de libros y del resto de recursos y materiales.
Iluminación	Es un factor fundamental para el éxito de bibliotecas y ambientes de lectura. Para facilitar la lectura se requiere de espacios que cuenten con una iluminación adecuada; ni muy potente ni muy baja, para que haya una estimulación agradable de la lectura y no se generen problemas de incomodidad visual. Se recomienda sobre todo aprovechar espacios con luz natural, sino es posible con una iluminación permanente y adecuada.
Muebles y equipamiento	<p>Los muebles deben ser funcionales y accesibles pensando en que quienes usen estos espacios tendrán diversas edades, corporalidades y necesidades. Las bibliotecas y ambientes de lectura se conciben como espacios dinámicos, por tanto, las mesas deben ser móviles para reubicarse cuando las necesiten individualmente, en parejas o en grupos. Por eso, los pupitres individuales de aula o las mesas grandes y pesadas rectangulares no son recomendadas.</p> <p>Tanto en bibliotecas educativas como en ambientes de lectura es fundamental contar con un espacio adecuado para niñas y niños de educación inicial básica.</p>

Seguridad	El lugar destinado tanto a la biblioteca educativa como al ambiente de lectura debe ser un seguro, libre de riesgos físicos y mecánicos (caída de objetos de altura, atrapamientos, golpes, ruidos, radiación, vibraciones), químicos (combustibles, disolventes, pintura, material de limpieza), o biológicos (virus, bacterias, hongos, insectos, reptiles, etc.). El bibliotecario/a o docente a cargo desarrollará, en conjunto con las autoridades educativas, un plan de riesgos en su unidad educativa para precautelar la seguridad de la comunidad frente a riesgos de desastres naturales como incendios, terremotos, inundaciones u otros, según el lugar en donde se encuentren.
Espacios libres de violencia	<p>Las bibliotecas y ambientes de lectura son espacios de paz, libres de violencia, por tanto, los bibliotecario/as deben mantener políticas claras respecto a comportamientos no adecuados y saber cómo manejar situaciones en donde se presenten:</p> <p>Violencia física: actos que provocan dolor, daño o sufrimiento corporal.</p> <p>Violencia psicológica: actos que afectan de manera emocional o a la salud mental.</p> <p>Violencia sexual: modos de sexualidad no consentidos o realizados a la fuerza física o psíquica.</p> <p>Violencia virtual: tipo de violencia psicológica que se realiza a través de medios virtuales y tecnológicos.</p> <p>Violencia por omisión o negligencia: se trata del descuido o desatención de personas adultas que tienen la responsabilidad de cuidar a niños, niñas o adolescentes.</p>
Horarios y atención	Se debe establecer una política clara de horarios y atención al público tanto para bibliotecas como para ambientes de lectura y éstos deben ser socializados de manera oportuna, si la biblioteca o ambiente de lectura no puede abrir por alguna circunstancia extraordinaria, debe comunicar por los canales adecuados tanto a los/las estudiantes y cuerpo docente.

Parámetros específicos para la implementación de bibliotecas y ambientes de lectura

Parámetros específicos	Bibliotecas educativas	Ambientes de lectura
Espacio	<p>La biblioteca generalmente dispone de un lugar adecuado para sus actividades, se trata de un lugar físico permanente. Dentro de este espacio, se recomienda que la biblioteca pueda tener espacios diferenciados: a) para los estudiantes que deseen realizar trabajos, consultas o lectura silenciosa; b) por otro lado, se requiere otro espacio para que se puedan realizar actividades grupales en donde se permita el movimiento, lecturas en voz, alta, conferencias, etc.</p>	<p>En el caso de los ambientes de lectura, existen algunas particularidades, ya que por lo general pueden contar con un solo espacio, tanto para lectura silenciosa como para actividades grupales; para diferenciarlos se requiere implementar un horario informativo claro, visible y estable para poder realizar estas dos actividades.</p>
Estanterías	<p>Las bibliotecas deben organizar su espacio y disponer el fondo bibliográfico de tal manera que se facilite la exploración de los libros de manera autónoma por parte de los usuarios/as, para esto deben utilizar estanterías adecuadas, sin llaves y que estén al alcance de los/las estudiantes.</p> <p>Si se colocan libros muy pesados, hay que fortalecer los pisos con separadores verticales de madera cada 30 cm. En el caso de estanterías móviles, deben ser lo suficientemente resistentes para el peso de los libros y materiales. Se debe procurar que no sean demasiado pesadas para facilitar</p>	<p>En el caso de los ambientes de lectura, si se tiene una biblioteca de aula se pueden usar muebles fijos; sin embargo, si se tiene una biblioteca móvil, se recomienda contar con estanterías móviles para facilitar el movimiento de los libros si se requiere trasladarlo a otro lugar.</p>

	su movilidad y que no sean altas para evitar caídas de libros durante su desplazamiento.	
Personal bibliotecario	<p>En las instituciones unidocentes, bidocentes o con una población de estudiantes menor a 100, las autoridades o docentes de las instituciones educativas pueden hacerse cargo de la gestión de la colección y el espacio biblioteca o ambiente de lectura.</p> <p>En el caso de las demás instituciones educativas, el número funcional requerido es de 1 bibliotecario/a por cada 500 estudiantes o fracción.</p> <p>El número deseable de profesionales bibliotecarios es de 1 por cada 300 estudiantes.</p>	<p>En el caso de las instituciones que poseen ambientes de lectura, se deben considerar otros criterios para determinar la cantidad de profesionales bibliotecarios requeridos. En definitiva, estas son las condiciones que un ambiente de lectura debe cumplir para que le sea asignado personal bibliotecario específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un área superior a 25 m2. • Contar con un mínimo de 8 plazas de lectura. • Contar con una colección superior a 500 volúmenes. • Contar con una población estudiantil superior a 500 estudiantes. <p>En el caso de los ambientes de lectura que no cumplan con estos requisitos, las autoridades de la institución educativa o el personal docente podrán hacerse cargo de la colección y de generar espacios para su uso por parte de la población educativa.</p>

¿Cómo se realiza un proyecto bibliotecario?

Los proyectos bibliotecarios son indispensables para el desarrollo, el funcionamiento eficiente y direccionado de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura.

Herramientas de gestión	Descripción	Responsables
Proyectos	Los proyectos plantean objetivos concretos y específicos. Su duración está pensada para acciones delimitadas y a corto plazo. Por ejemplo, se puede utilizar un proyecto para fortalecer un aprendizaje durante un trimestre.	La planificación, ejecución y evaluación de un proyecto estará a cargo principalmente del personal bibliotecario y del personal educativo involucrado en el proyecto, por ejemplo, el personal docente. Le corresponderá a la autoridad educativa la aprobación de los proyectos.

Los servicios cotidianos que ofrece la biblioteca se distinguen de los proyectos a ser implementados en diversos aspectos:

Criterios	Proyectos de la biblioteca educativa
Duración	Los proyectos tienen una delimitación temporal, un plazo dentro del cual deben ser cumplidas las acciones previstas.
Objetivos pedagógicos	Los proyectos persiguen objetivos pedagógicos que responden a necesidades específicas de la comunidad educativa. Deben aportar a los objetivos de este modelo de gestión y a los objetivos institucionales, sin embargo, debido a que tienen una duración a corto plazo, su principal propósito es satisfacer una dificultad o problemática mucho más concreta.
Repetición de las acciones	Los proyectos no son formatos que pueden replicarse en cualquier momento y lugar, puesto que dan respuesta a una problemática o situación específica del contexto en donde se implementan. Los proyectos son más bien pensados para ejecutarse en una situación particular y con alcances particulares.
Adecuación al contexto	En el caso de los proyectos es indispensable una fuerte adecuación al contexto en el que se encuentra inmersa la biblioteca y la comunidad educativa, pues cada proyecto nace de la realidad

	observada y contextualizada; por ejemplo, los problemas de aprendizaje específicos de una población estudiantil.
--	--

Estrategias de fomento a la lectura

La promoción, animación y mediación lectora son conceptos relacionados con el ámbito de las bibliotecas y el fomento de la lectura. Cada uno de estos procesos se implementan en la gestión cotidiana de estos espacios:

Promoción lectora: La promoción lectora se refiere a la actividad de difundir y fomentar el hábito de la lectura en la comunidad. Implica acciones destinadas a destacar la importancia de la lectura, a aumentar el acceso a materiales y a crear un entorno propicio para la participación. Algunos ejemplos de actividades son: concursos literarios, campañas en redes sociales, ferias e intercambios de libros

Animación lectora: Se centra en el aspecto emocional y lúdico de la lectura a partir de la creación de experiencias dinámicas y participativas para atraer lectoras y lectores. Incluye cuentacuentos temáticos, talleres creativos, representaciones teatrales de historias, juegos literarios y otras formas de interacción.

Mediación lectora: Implica una relación más directa entre el mediador (generalmente un bibliotecario/a o un educador/a) y el lector. Se trata de guiar y acompañar a lectores/as en su selección de libros y materiales con recomendaciones personalizadas según intereses y necesidades. La mediación lectora conecta a los lectores con los recursos adecuados y crea experiencias de lectura significativas.

El objetivo común de estas estrategias es el promover la lectura y el acceso a la información en las comunidades educativas y extendidas. La promoción, la animación y la mediación son responsabilidades del personal bibliotecario, desde su comprensión y mejoramiento hasta su aplicación y evaluación regular y sistemática, sin embargo, pueden también ser implementadas por otros profesionales de la educación y sobre todo por quienes tienen a su cargo los ambientes de lectura y la autoridad de la institución educativa.

Algunas preguntas de reflexión:

- ¿Puedo asegurar que mi biblioteca o ambiente de lectura son espacios seguros?
- ¿Conozco los criterios con los cuales se ha conformado el fondo de mi biblioteca o ambiente de lectura hasta ahora? ¿Estoy de acuerdo con ellos?

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tengo algún proyecto, programa o plan en marcha? ¿Cuál es el proyecto más urgente para ser presentado, aprobado y ejecutado? • ¿Es el principal proyecto el de iniciar con la implementación de una biblioteca o ambiente de lectura? • Manifestaciones culturales, prácticas pedagógicas no convencionales, ambientes abiertos y dinámicos, metodologías flexibles y no obligatorias... ¿Cómo me siento cuando pienso en todo eso para mí biblioteca o ambiente de lectura?
<p>Recursos e información adicional</p>
<p>Universidad de Cuenca, (2017). Introducción al sistema de Clasificación decimal Dewey. http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27236/3/Clasificacion%20decimal%20dewey.pdf</p> <p>Secretaría de gestión de riesgos del Ecuador, (2023). https://www.gestionderiesgos.gob.ec/#</p> <p>Ministerio de educación del Ecuador, (2023). Modelo para la conformación del fondo bibliográfico para bibliotecas educativas y ambientes de lectura. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/modelo-conformacion-fondo-bibliografico.pdf</p> <p>Ministerio de Educación Ecuador, (2022). Agenda para el fortalecimiento de bibliotecas educativas y ambientes de lectura 2022-2025. https://recursos.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/ABE/ABE-2022.2025.pdf</p> <p>Ministerio de Educación Ecuador, (2022). Cartilla educativa. Tipología de bibliotecas educativas. https://recursos2.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Cartilla-educativa-Tipologia-de-bibliotecas-educativas.pdf</p> <p>Ministerio de Educación del Ecuador, (2018). Actualización del instructivo de Proyectos Escolares. Proyectos escolares. Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/Instructivo-de-Proyectos-Escolares-ajustado-al-Acuerdo-11-A.pdf</p> <p>Ministerio de Educación de Colombia, (2015) Herramientas para la biblioteca escolar I, gestión y organización de la biblioteca escolar. https://www.academia.edu/37913588/R%C3%ADo de Letras S e r i e Her</p>

[ramientas para la BIBLIOTECA escolar I Gesti% C3% B3n y organizaci% C3% B3n de la biblioteca escolar](#)

V. El/la bibliotecario/a educativo/a

Funciones del bibliotecario/a educativo/a

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Capítulo IX, referente a las funciones del Personal Bibliotecario, en su Art. 275, señala:

Funciones del bibliotecario educativo. - Se encargará de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para fomentar la lectura y consolidar la biblioteca como espacio de educación no convencional y de aprendizaje colaborativo, a través del acompañamiento pedagógico en procesos académicos, investigativos, científicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de la comunidad. Además, coordinará y articulará los servicios de la biblioteca con procesos pedagógicos vinculados a estrategias de mediación lectora, creación literaria y alfabetización informacional en atención a las necesidades de la comunidad educativa y extendida. Supervisará los procesos de gestión bibliotecaria como un entorno inclusivo, intercultural y democrático.

Requisitos, titulación y jornada laboral para el personal bibliotecario

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Capítulo IX, referente a los requisitos para el Personal Bibliotecario, en su artículo 276, señala:

Quien postule y ocupe el cargo de profesional bibliotecario, cumplirá con los siguientes requisitos: 1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero legalmente residente en la República del Ecuador y estar en goce de los derechos de ciudadanía; 2. Poseer un título de tercer nivel, debidamente registrado por la autoridad competente, en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Artes, cuyas carreras estén relacionadas con bibliotecología, archivología, letras, literatura, lingüística, artes o carreras afines; 3. Poseer experiencia o capacitación en administración y gestión de bibliotecas, catalogación, clasificación e indización de documentos bibliográficos, proyectos de investigación, manejo de tecnologías, docencia, alfabetización informacional, mediación lectora y gestión cultural; 4. Participar y ganar los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal; y, 5. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones generales o especiales establecidas en la normativa que regula

al servicio público y en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Tratándose del ámbito inherente a la educación intercultural bilingüe, el profesional bibliotecario acreditará además el dominio de un idioma o dialecto ancestral.

Con respecto a los niveles y títulos reconocidos, el mismo Reglamento General de la LOEI en su artículo 277 dice:

Los profesionales bibliotecarios deberán contar con títulos de tercer nivel en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Artes, cuyas carreras estén relacionadas con bibliotecología, archivología, letras, literatura, lingüística, artes o carreras afines. Adicionalmente, deberán aprobar programas de capacitación en pedagogía, didáctica y bibliotecología, de conformidad con la normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional para estos efectos.

En referencia a la jornada laboral del personal bibliotecario, el Reglamento General de la LOEI señala en su artículo 280:

La jornada ordinaria semanal de trabajo será de cuarenta (40) horas reloj, distribuidas de la siguiente manera: seis (6) horas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante, hasta cumplir las ocho (8) horas reloj diarias, podrá realizarse dentro de la institución y consistirá en formación permanente, pedagógica y bibliotecaria; asesoría en fomento de la lectura con los docentes, estudiantes, comunidad educativa y extendida; trabajo en la comunidad; planificación de la biblioteca; coordinación de área; y, otras actividades contempladas en la normativa secundaria emitida por la máxima autoridad.

Dimensiones de trabajo del personal bibliotecario

El personal a cargo de bibliotecas educativas y ambientes de lectura tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

Gestión administrativa

Hace referencia a garantizar el uso eficiente de los recursos y servicios que presta la biblioteca (desarrollo de colecciones, administración de espacios, servicios de información y servicios de extensión) a disposición a la comunidad educativa.

Gestión pedagógica

Alude a contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes a través de la planificación y ejecución de actividades vinculadas al currículo en coordinación con los docentes, aplicando conocimientos y habilidades relacionadas con la provisión de información y optimización de recursos pedagógicos a fin de apoyar al cumplimiento de la misión y objetivos de la institución educativa.

Convivencia, participación escolar y cooperación

El bibliotecario/a debe propender a reconocer las bibliotecas educativas como espacios de educación no convencional, activos, seguros, sensibles y reflexivos en el contexto de desarrollo y encuentro social y convivencia en el entorno educativo; como estrategia exitosa para fomentar la inclusión, erradicar la violencia escolar y la participación ciudadana.

Seguridad escolar

Es fundamental el poder garantizar la prevención de riesgos psicosociales que incidan en el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

Desarrollo personal

Es fundamental aplicar nuevas actitudes y métodos alternativos tanto para la resolución de problemas personales, profesionales y sociales como también para la autorregulación de las emociones, sentimientos y comportamientos.

Pensamiento digital

Se requiere de la aplicación de conocimientos tecnológicos para brindar información y técnicas de búsqueda de documentos y recursos que los usuarios precisen como aporte al proceso de enseñanza aprendizaje.

Pilares éticos

Este personal tiene el deber de observar pilares éticos en su trato con miembros de la comunidad escolar. Los servicios deben adaptarse a las necesidades individuales. Con el fin de reforzar la función de la biblioteca escolar como un entorno de aprendizaje abierto y seguro, el personal debe concentrarse en la función de facilitar y mediar entre los recursos que mantiene la biblioteca o ambiente de lectura y la comunidad.

Algunas preguntas para reflexionar sobre estrategias de fomento de la lectura
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tengo planes de desarrollo para mi perfil profesional y de mis habilidades? • ¿Estoy satisfecho/a con mi disposición para servir, mi entusiasmo y buena voluntad puesta en mis tareas? • ¿Puedo decir que la gestión que realizo en mi biblioteca educativa o ambiente de lectura es inclusiva, intercultural y democrática? • ¿Conozco el código de ética vigente del Ministerio de Educación?
Recursos e información adicional

- Sobre los beneficios de la lectura

Ifema, (2021). Beneficios de la lectura tanto en adultos como en niños. Ifema Madrid.
<https://www.ifema.es/noticias/educacion/beneficios-lectura-adultos-ninos>

Planeta de libros, (2023) 10 sorprendentes beneficios de leer a diario.
<https://www.planetadelibros.com/blog/actualidad/15/nuestros-tops/11/articulo/beneficios-de-leer/237>

- Sobre promoción, animación y mediación lectora

Ministerio de Educación del Ecuador, (2016). Guía de funcionamiento de bibliotecas escolares abiertas. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/Guia-de-bibliotecas-escolares.pdf>

Ministerio de Educación del Ecuador, (2021). Lineamientos Generales para la fiesta de la lectura.
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/Lineamientos-generales-para-la-fiesta-de-la-lectura.pdf>

Ministerio de Educación del Ecuador, (2019). Guía curricular de mediación lectora.
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/Guia-Curricular-de-Mediacion-Lectora.pdf>

Ministerio de Educación del Ecuador, (2020). Caja de herramientas pájaros de tinta.
<https://recursos.educacion.gob.ec/red/caja-de-herramientas-pajaros-de-tinta/>

Ministerio de Educación del Ecuador, (2020). Guía de prácticas: la escuela y la lectura.
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/08/Guia-de-practicas-la-escuela-y-la-lectura-l.pdf>

- Sobre el personal bibliotecario

Asamblea del Ecuador, (2023) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Registro Oficial 254. <https://www.educacionbilingue.gob.ec/wp-content/uploads/2023/04/REGLAMENTO-GENERAL-A-LA-LEY-ORGA%CC%81NICA-DE-EDUCACIO%CC%81N-INTERCULTURA.pdf>

- Sobre pilares éticos

Ministerio de Educación del Ecuador, (2012). Código de ética. Acuerdo Ministerial No. 0455-12, de 24 de octubre de 2012. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Acuerdo-No-0455-12-CODIGO-DE-ETICA-ME_05-12-2017.pdf

VI. Adaptaciones de bibliotecas y ambientes de lectura a contextos diversos

a) Rol de las bibliotecas y/o ambientes de lectura en educación de modalidad semipresencial y a distancia

Las bibliotecas y ambientes de lectura tienen un rol preponderante en la educación efectiva de los/las estudiantes en modalidad de educación semipresencial y a distancia, al proporcionar acceso a recursos educativos, fomentar la lectura y la investigación, apoyo a la alfabetización informacional, y apoyo en el proceso de aprendizaje de los /las estudiantes. Estos factores promueven y alientan a los/las estudiantes a tener éxito en su proceso de aprendizaje y desarrollo académico. Estos recursos y servicios contribuyen a enriquecer la experiencia educativa y empoderar a los/las estudiantes a adquirir conocimientos y habilidades de manera efectiva.

Los estudiantes pueden recurrir a las bibliotecas públicas de manera presencial para realizar sus consultas o búsqueda de información relevante. En estos casos, el bibliotecario/a será un apoyo fundamental para guiar en la búsqueda de recursos para consulta.

En el internet se puede acceder a fondos o a catálogos virtuales o capítulos de libros, sin embargo, no se suele encontrar libros enteros debido a que existen restricciones sobre derechos de autor. Por tanto, es fundamental que el/la estudiante incorpore las visitas a bibliotecas presenciales como un insumo que enriquecerá su proceso de aprendizaje.

En el caso de las unidades educativas del Ministerio de Educación se promoverán actividades de fomento a la lectura a través de canales virtuales desde la Biblioteca Pablo Palacio previa organización con los bibliotecario/as de turno, quienes deberán establecer una agenda de actividades de fomento a la lectura durante el año escolar, ya sea ciclo costa o ciclo sierra.

b) Educación para personas con escolaridad inconclusa - personas jóvenes y adultas

Las bibliotecas y ambientes de lectura son fundamentales para la educación de personas jóvenes y adultas con escolaridad inconclusa, ya que ofrecen acceso a recursos educativos, fomentan el aprendizaje autodidacta, organizan programas de alfabetización y brindan apoyo para la formación académica y vocacional. Además, promueven el desarrollo de habilidades de lectura crítica, la inclusión social y comunitaria, y el acceso a recursos digitales, lo que contribuye al desarrollo personal y a la participación activa de estas personas en la sociedad.

En este caso, el material bibliográfico seleccionado debe contar con diversidad de géneros literarios para que los y las estudiantes exploren diferentes estilos de lectura y cuenten con adaptabilidad en cuanto a intereses y niveles de lectura, con variedad de autores y culturas que aborden temas de actualidad como género, cambio climático, tecnología, cultura de paz, salud, entre otros.

Se debe privilegiar las actividades de animación y mediación lectora ya que, si bien los/las estudiantes de todas las edades pueden acceder al fondo bibliográfico, es necesario fortalecer y asegurar el acceso, conocimiento y disfrute de la lectura a través de poner a su alcance el fondo bibliográfico y no bibliográfico con el que se cuenta. Se requiere de la sensibilización, el conocimiento y la capacitación permanente del personal bibliotecario para asistir en estas tareas de fomento y promoción lectora en espacios de educación especial e inclusiva.

c) Rol de las bibliotecas y/o ambientes de lectura para población objetiva del servicio educativo especializado.

El rol de las bibliotecas y los ambientes de lectura en los servicios educativos destinados a la educación especializada es esencial para fomentar un entorno inclusivo y enriquecedor. Estas instituciones desempeñen un papel fundamental al proporcionar acceso a materiales adaptados, recursos didácticos especializados y espacios de lectura accesibles, contribuyendo así con la promoción de la alfabetización y el aprendizaje en alumnos con necesidades educativas particulares. Además, las bibliotecas y ambientes de lectura sirven como lugares de encuentro y apoyo, donde estudiantes, docentes y profesionales en educación especializada pueden colaborar para crear experiencias de aprendizaje significativas y personalizadas.

El Reglamento General de la LOEI en su artículo 164 establece:

El servicio educativo especializado se podrá ofertar para los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad:

- a. Discapacidad intelectual severa o profunda;
- b. Discapacidades con compromiso intelectual severo o profundo;
- c. Multidiscapacidad con compromiso intelectual;
- d. Sordoceguera; y,
- e. Personas Sordas.

Para el acceso al servicio educativo especializado, los estudiantes deberán contar con una evaluación psicopedagógica que recomiende el tipo de modelo

educativo, y la autorización del representante legal de cada estudiante. La Autoridad Educativa Nacional definirá los modelos de atención para el servicio especializado para cada uno de estos tipos de necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad.

En ese sentido, la biblioteca educativa o ambiente de lectura trabajarán en estrecha colaboración con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) con el propósito de ofrecer servicios a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Programas³

Programa de Atención Educativa Hospitalaria

El contexto educativo hospitalario involucra a los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud (Ministerio de Salud Pública MSP, Fuerzas Armadas, Policía Nacional e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS) y la Red Complementaria (privada) de segundo y tercer nivel¹; Casas de Acogida y Tratamiento para adolescentes que se encuentran en tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras drogas, a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador. La atención educativa puede darse tanto en el aula hospitalaria como en la habitación.

El Aula Hospitalaria. Es un espacio educativo con características especiales, que funcionan en un establecimiento de salud o Casa de Acogida y Tratamiento, dentro del mismo predio o en sus dependencias, cuyo objetivo es proporcionar atención educativa y garantizar la continuidad del proceso educativo de los niños y adolescentes en situación de enfermedad, hospitalización / internación y tratamiento. A este lugar acudirán los estudiantes a los que su condición de salud les permita compartir con sus pares o desplazarse sin mayor dificultad. La atención educativa en la habitación se brinda a los estudiantes cuyo estado de salud o procedimiento médico, impida su movilidad y/o la interacción con otros pacientes. Por tal motivo, el docente del Programa es quien acude a prestar el servicio en el lugar donde se encuentra el niño o adolescente.

Especificaciones de infraestructura y recursos. Los ambientes designados para aulas hospitalarias deben contemplar las siguientes consideraciones:

- Ser un espacio abierto y "flexible que permita la interactividad y el dinamismo de la metodología pedagógica utilizada tomando en cuenta las particularidades de los estudiantes.

³ Estos parámetros han sido tomados del Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, emitido por el Ministerio de Educación.

- Contar con ventilación e iluminación (preferentemente) natural y mecánica.
- Conectividad e internet.
- Puntos de tomacorriente y puntos de red.
- En general las superficies de pisos, paredes y cielo rasos deben ser de fácil limpieza, desinfección y mantenimiento, con el uso de materiales cerámicos, vinílicos, pinturas.
- El color de los acabados de pisos y paredes puede variar, pero es recomendable utilizar tonos claros y preferentemente cálidos que cambien la percepción de encontrarse en un ambiente hospitalario.
- Por norma de bioseguridad, se prohíbe el uso de materiales como alfombras o similares. Si el espacio requiere de adecuaciones específicas, se sugiere remitirse a la Guía de Acabados Interiores para Hospitales (GAIH)33.
- El mobiliario del aula debe ser adecuado para el uso de personas con discapacidad en general y de personas con sillas de ruedas.
- El resto del mobiliario (estanterías, mesas auxiliares, casilleros, etc.) debe diseñarse acorde a las necesidades de todos los usuarios, tanto en accesibilidad cuanto en capacidad.
- Hay que tomar en cuenta que los estudiantes deberán contar con casilleros para dejar sus libros, útiles escolares, materiales de trabajo, etc., ya que en sus habitaciones pueden no contar con esos espacios de almacenamiento.
- La forma y disposición del mobiliario para los estudiantes debe permitir un trabajo conjunto con los docentes y una visualización directa y ergonómicamente adecuada de la pizarra o pantalla de proyección, (Las mesas redondas no permiten esto, se sugiere utilizar mesas individuales o dobles con formas que puedan asumir diferentes distribuciones-rectangulares, trapezoidales, secciones de curvas, etc.).

Habitación/aula móvil. Cuando el estudiante no pueda compartir un mismo espacio con otros pacientes o cuando, por su condición de salud, no le es posible trasladarse, el Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria se dirige a la habitación a través del Aula Móvil, es decir, los docentes junto con los recursos pedagógicos llegan al estudiante para continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje. La metodología utilizada es la misma que en el aula hospitalaria.

Contexto educativo domiciliario

Se refiere al lugar donde el estudiante reside, ya sea, casa, albergue o Casa de Acogida, donde su permanencia sea definitiva o temporal. La Atención Educativa Domiciliaria está dirigida al niño o adolescente que, bajo prescripción médica, requiere reposo o tratamiento médico prolongado, con el objetivo de dar continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje, para evitar el retraso, rezago o deserción escolar, que pudiera derivarse de su situación. El docente / tutor y psicólogo educativo (cuando se requiera),

es quien se traslada al lugar donde reside el estudiante y quien deberá encontrarse en compañía de un adulto autorizado por sus representantes.

Para el fondo bibliográfico y no bibliográfico de esta modalidad se recomienda tomar en cuenta la adaptabilidad, variedad de géneros y temas, libros ilustrados y visualmente atractivos, temas relevantes y reconfortantes, también se ha de considerar formatos de libros interactivos, de actividades y audiolibros que promuevan la autonomía en el caso de niño/as y adolescentes, de ser posible en condiciones que lo permitan. Se deben tomar en cuenta consideraciones médicas y sanitarias específicas por si es necesario que se desinfecte algún material bibliográfico y no bibliográfico. Se deberá contar con colaboración entre el personal de salud y el encargado de estas aulas en caso de requerirlo.

d) Rol de las bibliotecas y/o ambientes de lectura en instituciones interculturales bilingües y en instituciones educativas Guardianas de los Saberes (etnoeducación)

Intercultural Bilingüe

La implementación de bibliotecas educativas y ambientes de lectura en el contexto de la educación intercultural bilingüe representa un compromiso fundamental con la diversidad y el enriquecimiento cultural en las comunidades educativas. En un mundo cada vez más interconectado, es esencial reconocer y celebrar las múltiples lenguas y culturas que coexisten en nuestras sociedades. Estos espacios no solo proporcionan acceso a una riqueza de conocimiento, sino que también se erigen como cimientos para la construcción de puentes entre diferentes identidades lingüísticas y culturales. La creación y promoción de bibliotecas educativas y ambientes de lectura, específicamente diseñados para la educación intercultural bilingüe, pueden catalizar un aprendizaje más inclusivo y enriquecedor para todos los estudiantes, mientras se honra y respeta la diversidad; para esto es importante tomar en cuenta temas como la etnoeducación y la transmisión de la tradición oral.

Etnoeducación

La etnoeducación en relación con la conformación de bibliotecas y ambientes de lectura implica considerar la diversidad cultural y étnica del país, así como las necesidades y perspectivas de las comunidades indígenas y afrodescendientes al diseñar y gestionar estos espacios. Esto se alinea con el enfoque intercultural en la educación y la promoción de la inclusión cultural y lingüística.

Al respecto, hay algunos aspectos a tomar en cuenta como: la selección de materiales culturalmente relevantes; promoción de la literatura en lenguas indígenas; involucramiento activo de la comunidad en la planificación y gestión de las bibliotecas y ambientes de lectura; programas de animación de lectura contextualizados; respeto por

las creencias y valores culturales; capacitación intercultural; promoción de la literatura afroecuatoriana e indígena contemporánea.

La etnoeducación enfocada con la implementación de bibliotecas y ambientes de lectura implica incorporar un enfoque intercultural y respetuoso de la diversidad étnica y cultural del país; esto garantiza que los espacios sean inclusivos y relevantes para todas las comunidades y que promuevan el respeto por las identidades culturales y lingüísticas de las personas.

Transmisión oral

Es necesario promover la transmisión oral en los contextos de comunidades indígenas y afrodescendientes en la conformación de bibliotecas y ambientes de lectura es fundamental para preservar y enriquecer la cultura oral de estas comunidades. Existen algunas estrategias que se pueden implementar: la recopilación y grabación de historias y tradiciones orales; creación de colecciones orales digitales; crear espacios de encuentro para la narración oral dentro de las bibliotecas y ambientes de lectura; organizar talleres de narración oral para la comunidad con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes; proporcionar materiales y recursos que ayuden a maestros y educadores del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe a integrar la narración oral en la enseñanza y el aprendizaje; realice actividades de colaboración con narradores tradicionales de la comunidad para que participen en la planificación y ejecución de programas de narración oral en la biblioteca o ambiente de lectura; fomentar la narración oral en lenguas tradicionales para fortalecer el vínculo cultural y lingüístico; organice eventos culturales y festivos en los que la narración oral sea parte central.

Al promover la transmisión oral en los contextos de comunidades indígenas y afrodescendientes, se fortalece la conexión con la cultura y se preservan las voces y las historias de estas comunidades. La colaboración cercana con los miembros de la comunidad es esencial para asegurarse de que estas iniciativas sean culturalmente apropiadas y respetuosas.

Bibliotecas y ambientes de lectura en lenguas ancestrales

En Ecuador existen catorce (14) nacionalidades indígenas, las cuales hablan sus propias lenguas ancestrales. Para la aplicación de lineamientos generales para la implementación de bibliotecas y/o ambientes de lectura en las unidades educativas interculturales bilingües, se sugiere que la colección y los servicios de la biblioteca o ambiente de lectura giren en torno a cada lengua ancestral. Para referencia, estas son las lenguas ancestrales existentes en Ecuador:

Nacionalidad	Lengua ancestral
Región Costa	
Awá	Awapit
Épera	Epera pedede
Chachi	Chafiki (chapalaa)
Tsa'chila	Tsa'fiki
Región Sierra-Amazonía	
Kichwa	Kichwa (Sierra y Amazonía)
Región Amazonía	
Sapara	Sapara
Siona	Baikoka
Secoya	Paikoka
Cofán	A'ingae
Andoa	Andoa
Achuar	Achuar chicham
Shiwiar	Shiwiar chicham
Shuar	Shuar chicham
Waadani	Wao tededo

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de inmersión en lengua de la nacionalidad, de lengua de relación intercultural y de lengua extranjera para tomar en cuenta en la conformación de fondos bibliográfico y no bibliográficos:

	Niveles de Educación General Básica Intercultural Bilingüe	Lengua de la nacionalidad	Lengua de relación intercultural (español)	Lengua extranjera
1	Educación infantil comunitaria	100%	-	-
2	Inserción a los procesos semióticos	75%	20%	5%
3	Fortalecimiento cognitivo, afectivo, y psicomotriz	50%	40%	10%
4	Desarrollo de las destrezas y técnicas de estudio	45%	45%	10%

5	Procesos de aprendizaje investigativo	40%	40%	20%
6	Bachillerato	40%	40%	20%

Fuente: Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. Ministerio de Educación, 2018

<p>Algunas preguntas de apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tengo experiencia de trabajo en educación virtual o a distancia? ¿Es aplicable a mi biblioteca o ambiente de lectura en la actualidad? • ¿Tengo experiencia en educación para adultos? ¿Puede mi espacio servir a jóvenes y adultos que cursan su trayectoria educativa? • ¿Cuento con material bibliográfico en lenguas ancestrales diversas en la colección que administro? ¿Sé dónde encontrar ese material? ¿Sé quién lo tiene para referenciar?
<p>Recursos e información adicional</p> <p>Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (Moseib). https://educacion.gob.ec/moseib</p> <p>CERLAC, (2018) Biblioteca inclusiva. Modelo para proyectos bibliotecarios de inclusión social. https://cerlalc.org/wp-content/uploads/2018/09/INELI_Modelo-BIBLIOTECA-INCLUSIVA.pdf</p>

VII. Redes de bibliotecas educativas y ambientes de lectura

Las bibliotecas educativas y ambientes de lectura del Sistema Nacional de Educación trabajarán de manera articulada a través de dos vías de organización:

1. Mediante una Red interna conformada únicamente por bibliotecas y ambientes de lectura de instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación. Esta red estará regida según los lineamientos y directrices del Ministerio de Educación.
2. Mediante la articulación e integración de la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura a la Red Nacional de Bibliotecas, regida por la Ley Orgánica de Cultura.

Esta integración de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura del Sistema Nacional de Educación a la Red Nacional de Bibliotecas responde a lo establecido en el literal ff del artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural:

Art. 22.- (...) Las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional son las siguientes:
ff. Garantizar que las bibliotecas escolares participen de las políticas públicas relacionadas con la Red Nacional de Bibliotecas, conforme se establece en la Ley Orgánica de Cultura.

Red intraministerial de bibliotecas educativas y ambientes de lectura

Esta red estará conformada por bibliotecas educativas y ambientes de lectura de instituciones educativas de todos los sostenimientos con el fin de trabajar de forma articulada para llevar adelante las políticas públicas, agendas, planes y proyectos de desarrollo encaminados hacia su fortalecimiento y actualización.

¿Quiénes conforman la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura?

La Red estará compuesta por los siguientes actores:

- Planta Central del Ministerio de Educación: Este ente proporciona dirección, apoyo y orientación a nivel nacional. Su rol incluye la definición de políticas, el establecimiento de estándares y la promoción de la lectura en el sistema educativo.
- Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de educación: Cada coordinación zonal y subsecretaría de educación es responsable de supervisar y coordinar las actividades de las bibliotecas y ambientes de lectura en su área geográfica. Sirven como enlace entre la Planta Central del Ministerio de Educación y las instituciones educativas a nivel local.
- Distritos Educativos: Responsables de la supervisión y coordinación educativa a nivel local, también son parte integral de la Red. Contribuyen al fortalecimiento de las bibliotecas y ambientes de lectura en sus respectivas jurisdicciones.
- Bibliotecas educativas y ambientes de lectura de las instituciones educativas: Cada institución educativa que cuente con una biblioteca o ambiente de lectura puede ser parte de la red. Esto incluye tanto instituciones de educación General Básica como de Bachillerato.

¿Cómo se organiza esta Red?

La Planta Central del Ministerio de Educación, a través de sus Coordinaciones zonales, Subsecretarías y Distritos educativos tiene el rol de presidir la Red de bibliotecas y ambientes de lectura escolares. La red opera bajo una estructura descentralizada pero coordinada. Las Coordinaciones zonales y los Distritos educativos trabajarán en conjunto para supervisar y coordinar las actividades de las bibliotecas y ambientes de lectura a nivel regional y local, respectivamente. La Planta Central del Ministerio de Educación establecerá las directrices generales y supervisará el cumplimiento de los objetivos de la red.

Como estructura organizativa, la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura agrupará a **nivel distrital** a las bibliotecas educativas y ambientes de lectura integrantes con el objetivo de compartir recursos, información y trabajo de manera articulada, para brindar un mejor servicio a las comunidades educativas y extendidas a las cuales pertenecen.

La organización de la Red contempla dos tipos de bibliotecas educativas, cada una con sus respectivos roles:

1) Bibliotecas Educativas Núcleo

Las Bibliotecas Educativas Núcleo se establecen a nivel distrital, son designadas por el Distrito educativo al cual pertenecen y tienen la función coordinadora de los procesos de apoyo pedagógico y bibliotecario a las bibliotecas educativas y ambientes de lectura que formen parte de la Red.

Para que una biblioteca educativa sea designada como Biblioteca Educativa Núcleo, debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Infraestructura y recursos:** la biblioteca núcleo debe contar con instalaciones adecuadas, recursos bibliográficos, tecnológicos y de lectura que la habiliten para brindar apoyo pedagógico y coordinar las actividades de la red.
- **Personal calificado:** asimismo, debe contar con un equipo de personal capacitado en bibliotecología y pedagogía, capaz de brindar apoyo técnico y pedagógico a otras bibliotecas de la red.
- **Experiencia y trayectoria:** la biblioteca núcleo debe demostrar experiencia en la promoción de la lectura y la coordinación de actividades pedagógicas en el ámbito educativo.

Las funciones de una Biblioteca Educativa Núcleo serán las siguientes:

- Coordinar y supervisar las actividades de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura de las instituciones educativas pertenecientes a su Distrito.
- Brindar apoyo pedagógico y técnico a las demás bibliotecas de la red.
- Facilitar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre las bibliotecas educativas a nivel distrital.
- Brindar apoyo, orientación y coordinar la organización de los eventos de promoción de la lectura a nivel nacional, como la Semana Rosa o la Fiesta de la lectura.
- Difundir y brindar apoyo y orientación para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en materia de bibliotecas y fomento de la lectura emitidas desde la Planta Central del Ministerio de Educación.

2) Bibliotecas educativas y ambientes de lectura de la red

Son las demás bibliotecas educativas a nivel distrital que están amparadas por las bibliotecas núcleo. Trabajan en red con todas las bibliotecas del distrito, bajo la vinculación y apoyo pedagógico de su biblioteca núcleo.

Para ser parte de la Red, las bibliotecas educativas y ambientes de lectura deben seguir estos pasos:

- Solicitud de Ingreso: Las bibliotecas educativas interesadas en unirse a la red deben presentar una solicitud a la Biblioteca Educativa Núcleo correspondiente.
- Evaluación y Aprobación: la Biblioteca Educativa Núcleo evaluará la solicitud y aprobará el ingreso a la red.
- Alianza con la Biblioteca Núcleo: Una vez se hayan integrado a la red, las bibliotecas educativas y ambientes de lectura establecerán acuerdos de colaboración con la Biblioteca Educativa Núcleo, los cuales definirán cómo trabajar en red y cómo se brindará y recibirá apoyo pedagógico o de otro tipo.

La colaboración y el intercambio de experiencias son fundamentales para el fortalecimiento de la promoción de la lectura y los servicios bibliotecarios en la comunidad educativa.

3) Subredes específicas

Como parte de su organización, dentro de la Red es posible, según las diversas necesidades, establecer redes más específicas según los fines de cada grupo identificado, por ejemplo: redes de ambientes de lectura rurales, redes de bibliotecas educativas especializadas, etc. La conformación de estas subredes se realizará con la coordinación de

las Bibliotecas Educativas Núcleo y, de ser necesario, del Distrito educativo correspondiente.

¿Qué roles asumen las entidades de la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura?

En resumen, las responsabilidades que deberán ejercer las entidades pertenecientes la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura son las siguientes:

Entidades	Responsabilidades
Planta Central del Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Definir políticas y directrices generales para la promoción de la lectura en el sistema educativo. • Proporcionar recursos y apoyo técnico para el desarrollo de bibliotecas y ambientes de lectura en las instituciones educativas. • Supervisar el cumplimiento de estándares de calidad en las bibliotecas y ambientes de lectura. • Fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre las Coordinaciones zonales, los Distritos y las bibliotecas educativas y ambientes de lectura. • Coordinar, supervisar y regular el funcionamiento general de la Red a nivel nacional.
Coordinaciones zonales	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar la articulación de las bibliotecas educativas, ambientes de lectura y Distritos en su área geográfica. • Informar a la Planta Central del Ministerio de Educación y a los Distritos sobre las necesidades y desafíos en sus zonas respectivas.
Distritos educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y coordinar las actividades de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura en sus respectivas jurisdicciones. • Colaborar estrechamente con las coordinaciones zonales para asegurar la implementación efectiva de las políticas y directrices de la Planta Central del Ministerio de Educación a nivel local. • Designar a la o las Bibliotecas Educativas Núcleo luego de verificar que cumplan con los requisitos necesarios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo a la Biblioteca Educativa Núcleo en sus necesidades de comunicación y colaboración con las bibliotecas educativas de la red. • Proporcionar un marco para la distribución de recursos, capacitación y apoyo técnico que beneficiará a las bibliotecas y ambientes de lectura del Distrito educativo.
Biblioteca Educativa Núcleo	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el Intercambio de Prácticas Bibliotecarias: y fomentar que las bibliotecas y ambientes de lectura compartan experiencias exitosas y estrategias efectivas para la promoción de la lectura y la mejora de los servicios. • Promover estándares de calidad y brindar apoyo técnico para elevar la calidad de los servicios bibliotecarios. • Fomentar la lectura y la cultura escrita en las instituciones educativas y en las comunidades a las que sirven. • Fortalecer la colaboración entre las bibliotecas, las Coordinaciones zonales, los Distritos y la Planta Central del Ministerio de Educación para crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la promoción de la lectura. • Generar y organizar espacios de capacitación para el personal bibliotecario.
Bibliotecas y ambientes de lectura de las instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en actividades de capacitación y colaboración propuestas por la Biblioteca Educativa Núcleo, las Coordinaciones zonales, los Distritos y la Planta Central del Ministerio de Educación. • Compartir buenas prácticas y experiencias con otras instituciones integrantes de la red.

¿Qué roles y recursos humanos se necesitan para el funcionamiento de la Red a nivel distrital?

Los roles, responsabilidades y designación de los profesionales que coordinen e integren las Bibliotecas Educativas Núcleo y las Bibliotecas de la red son los siguientes:

Rol	Responsabilidades	Designación
Analista zonal de evaluación y seguimiento de las redes distritales	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de evaluación para medir el impacto de la Red de bibliotecas educativas en los distritos bajo su jurisdicción. • Realizar seguimiento de las actividades y proyectos desarrollados por las Bibliotecas Educativas Núcleo de los distritos de la Coordinación zonal o Subsecretaría de Educación a la que pertenece. • Recopilar datos y reportar indicadores de desempeño a la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura así como a la Planta Central del Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Designación a cargo de la Coordinación Zonal o Subsecretaría de Educación al profesional que conozca de políticas públicas de lectura y que tenga compromiso con el fomento de la lectura y la cultura escrita.
Coordinador Distrital de las Bibliotecas Educativas Núcleo	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Red de bibliotecas educativas en su Distrito. • Establecer vínculos con las instituciones educativas del Distrito para promover el uso de las bibliotecas educativas como recursos pedagógicos. • Facilitar la colaboración y la integración de las bibliotecas educativas con los objetivos educativos del Distrito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Designación a cargo del Distrito educativo al profesional que conozca de políticas públicas de lectura y que tenga compromiso con el fomento de la lectura y la cultura escrita.

	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo en la coordinación y asignación de recursos para las actividades de formación y capacitación bibliotecaria de los profesionales integrantes de la red. 	
Coordinador de la Biblioteca Educativa Núcleo	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre las bibliotecas educativas y ambientes de lectura de la red. • Promover la integración de servicios bibliotecarios con los objetivos pedagógicos de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura que forman parte de la red. • Coordinar actividades conjuntas con las instituciones educativas, como proyectos de lectura y actividades culturales. • Brindar apoyo pedagógico y técnico a las Bibliotecas educativas de la red en el Distrito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Designación a cargo del Distrito educativo al profesional bibliotecario de la Biblioteca Educativa Núcleo que cumpla con estos requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Formación en bibliotecología y pedagogía - Habilidades de comunicación - Habilidades de liderazgo - Conocimiento de políticas educativas - Conexiones con otras bibliotecas educativas y ambientes de lectura de la localidad
Coordinador de formación y capacitación de la Biblioteca Educativa Núcleo	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y ofrecer programas de formación y capacitación para el personal de las bibliotecas educativas de la red en el distrito. • Evaluar las necesidades de formación y desarrollo del personal bibliotecario y docente. • Facilitar la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para el funcionamiento efectivo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Designación a cargo de la Biblioteca Educativa Núcleo al profesional bibliotecario de la propia Biblioteca Educativa Núcleo o de una Biblioteca educativa o ambiente de lectura de la Red que cumpla con estos requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Formación en bibliotecología y pedagogía.

	<p>las bibliotecas educativas y la promoción de la lectura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Invitar a profesionales y expertos en bibliotecología, o a profesionales bibliotecarios de la red, para ejecutar los programas de formación planificados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades de comunicación. - Capacidades pedagógicas y de formación de profesionales. - Conocimiento de políticas educativas.
<p>Representante de las Bibliotecas educativas y ambientes de lectura de la red</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como enlace entre su biblioteca educativa o ambiente de lectura y la red de bibliotecas. • Asistir a reuniones y eventos programados por la red, ya sea en persona o de forma virtual. • Participar activamente en actividades diseñadas para el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la red. • Reunir y compartir experiencias y buenas prácticas de su biblioteca o ambiente de lectura. • Colaborar en la planificación de actividades y proyectos de la red. Aportar ideas y sugerencias basadas en las necesidades y desafíos identificados en su biblioteca educativa. • Participar en programas de formación y desarrollo profesional ofrecidos por la red. Actualizarse en las mejores prácticas en bibliotecología y pedagogía. • Contribuir a la recopilación de datos y la evaluación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Designación a cargo de la autoridad de la institución educativa a la cual pertenece la Biblioteca educativa o ambiente de lectura de la red.

	<p>impacto de las actividades de la red.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la Red para que nuevas bibliotecas y ambientes de lectura se sumen a ella. 	
--	--	--

De ser necesario, el Coordinador de la Biblioteca Educativa Núcleo designará otros roles de acuerdo con las necesidades que se presenten en cada contexto y situación de articulación de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura.

¿Para qué sirve la Red de bibliotecas educativas y ambientes de lectura?

La gestión de esta red hace posible el logro de los siguientes objetivos:

Coordinación y planificación: la red funciona a través de una estructura de liderazgo y mecanismos de toma de decisiones claros, establecidos por el Ministerio de Educación, con una distribución de poder de decisión y de comunicación acorde con las necesidades de cada espacio y de su conjunto. Es importante el diseño de un plan estratégico que establezca los objetivos, metas y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo para el trabajo articulado.

Intercambio de recursos: las bibliotecas educativas y ambientes de lectura, dentro de la red, pueden compartir sus colecciones y recursos educativos, permitiendo que los usuarios de un espacio accedan a los materiales de otro si no los tuviesen disponibles. Además de referenciar a una biblioteca cercana, se pueden incluir préstamos interbibliotecarios.

Colaboración en programas y eventos: la red puede abordar su programación anual de manera conjunta, además de organizar talleres y eventos abiertos y coordinados, aprovechando la experiencia y los recursos existentes en común para ofrecer una agenda con amplia cantidad y variedad de actividades.

Tecnología y sistemas integrados: se propone la utilización de sistemas de gestión de bibliotecas compartidos e integrados para facilitar la búsqueda y acceso a los recursos en todas las bibliotecas de la red, de preferencia de software libre, para que todos sus miembros puedan contar él.

Programas de formación, capacitación y desarrollo profesional: la red, de manera articulada, puede gestionar oportunidades de formación y desarrollo para el personal que labora en sus espacios, garantizando que estén debidamente capacitados y con conocimientos actualizados.

Promoción y difusión: la red sirve para promocionar sus recursos bibliográficos, servicios y actividades de manera conjunta, potenciando la recepción de sus mensajes para llegar a públicos más amplios y aumentar así su visibilidad de manera individual y conjunta.

Participación comunitaria: los espacios de la red deben estar en sintonía con las necesidades de sus comunidades educativas; es importante que se diseñen mecanismos de retroalimentación con los usuarios en sus territorios, identificando similitudes y diferencias, para adaptar y mejorar sus servicios en referencia a otros miembros de la red.

Levantamiento de indicadores: los espacios integrantes de la red, al unificar sus indicadores, en función del presente modelo, los vuelven comparables; la red se convierte así en un referente de información actualizada y verificada de la situación de bibliotecas educativas y ambientes de lectura a lo largo del tiempo, para la toma adecuada de decisiones.

Incidencia en política pública: la articulación en red genera mayor visibilidad y posibilidad de participación y decisión en la política pública local y nacional relacionada con el desarrollo, fortalecimiento y actualización de sus espacios.

<p>Algunas preguntas de apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la biblioteca educativa o ambiente de lectura más cercano al lugar donde estoy? ¿Los conozco? ¿Me conocen? ¿Frecuento estos lugares? • ¿Tengo experiencia de trabajo en red dentro o fuera del ámbito de bibliotecas y ambientes de lectura? ¿Cuáles han sido los resultados? • ¿Cuál es mi disposición frente a la posibilidad de trabajo en red?
<p>Recursos e información adicional</p> <p>Ministerio de Educación del Ecuador, (2022) Agenda para el fortalecimiento de bibliotecas educativas y ambientes de lectura. https://recursos.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/ABE/ABE-2022.2025.pdf</p> <p>Figuroa, C. (2014) El arte de facilitar y articular organizaciones en red. Tejeredes. https://plataforma.tejeredes.net/2013/09/libro-tejeredes-el-arte-de-facilitar-el.html</p>

Integración a la Red Nacional de Bibliotecas para una articulación interministerial

Las bibliotecas educativas y ambientes de lectura del Sistema Nacional de Educación se articularán de manera efectiva a la Red Nacional de Bibliotecas con base en la coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura. Esta

colaboración interinstitucional permitirá un enriquecimiento mutuo para fomentar la promoción de la lectura y el acceso a recursos bibliográficos en el ámbito educativo, así como la difusión de la riqueza cultural del país.

La articulación de bibliotecas escolares y públicas brindará una serie de beneficios significativos que fortalecerán el acceso a la información, la promoción de la lectura y el desarrollo educativo y cultural de la comunidad. Algunos de estos beneficios incluyen:

- **Ampliación del acceso:** Los usuarios, tanto estudiantes como miembros de la comunidad, podrán acceder a una gama más amplia de recursos, desde libros de texto hasta literatura general, multimedia, servicios en línea y otros materiales.
- **Mejora de la alfabetización y habilidades de investigación:** La colaboración entre bibliotecas escolares y públicas brindará oportunidades para mejorar las habilidades de lectura, investigación y alfabetización de las personas de todas las edades.
- **Promoción de la lectura:** La cooperación entre ambas bibliotecas permitirá implementar programas de fomento de la lectura desde las aulas a la comunidad extendida, fortaleciendo el comportamiento lector en jóvenes y adultos.
- **Recursos complementarios:** Las bibliotecas públicas pueden complementar los recursos educativos de las bibliotecas educativas y ambientes de lectura, proporcionando material adicional para proyectos escolares, investigación y desarrollo académico.

La articulación entre bibliotecas escolares y públicas es, por lo tanto, una estrategia efectiva para enriquecer la experiencia de aprendizaje y el acceso a la cultura en la comunidad, generando un impacto positivo en la educación y el desarrollo de las personas.

VIII. Evaluación y monitoreo de bibliotecas educativas y ambientes de lectura

La información precisa y actualizada es fundamental para saber si una biblioteca o ambiente de lectura está cumpliendo con sus fines. Estos son los indicadores de cumplimiento que es necesario tener en cuenta:

Indicadores para bibliotecas y ambientes de lectura

Indicadores cuantitativos

Parámetro	Indicadores
Las bibliotecas y ambientes de lectura han incrementado sus recursos bibliográficos como fondo y materiales complementarios.	Número de materiales nuevos adquiridos o que han sido donados.
Las bibliotecas han sumado usuarios, es decir no solamente los estudiantes se interesan por visitar la biblioteca y solicitar materiales de consulta, también los docentes y personal administrativo lo hacen.	Número de usuarios (estudiantes, docentes y personal administrativo que han solicitado material de consulta o material pedagógico a diario/mensual/anual).
Las bibliotecas se han abierto a la atención a la comunidad extendida, es decir, a la comunidad en la que está inserta.	Número de préstamos externos a estudiantes de otras instituciones educativas, padres, madres o vecinos del sector.
Las bibliotecas han dejado de ser un lugar solamente para la lectura silenciosa, también promueven grupos de estudio y actividades grupales.	Número de solicitudes de préstamo del espacio para grupos de estudio o actividades grupales.
La biblioteca ha adaptado su espacio para el acceso autónomo a los libros y recursos educativos.	Número de estantes accesibles para el público que se han incorporado en la biblioteca.
La biblioteca promueve el fomento de la lectura como una política central dentro de sus actividades.	Número de actividades de promoción, animación y mediación lectora realizadas durante el mes en la biblioteca.
La biblioteca impulsa un trabajo de apoyo pedagógico de las instituciones educativas.	Número de actividades educativas realizadas en la biblioteca.

La biblioteca promueve actividades complementarias como: actividades culturales, artísticas, recreativas, de memoria social.	Número de actividades culturales. Número de actividades artísticas. Número de actividades recreativas. Número de actividades de memoria social.
Se ha incorporado el uso de tecnologías (computadoras, wifi, dispositivos electrónicos) para promover la alfabetización digital.	Número de computadores o dispositivos que se incorporan para el acceso del público que promuevan el uso de nuevas tecnologías.
El bibliotecario cuenta con un plan de activación de la biblioteca.	El bibliotecario cuenta con una agenda mensual de planificación de actividades.

Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, octubre, 2023

Indicadores cualitativos

Parámetro	Indicadores
La biblioteca promueve un espacio para el disfrute de la lectura, creando dentro de sus posibilidades un ambiente cómodo y agradable para usuarios que lo requieran.	¿Las bibliotecas han adaptado su espacio para el disfrute de la lectura con mobiliario cómodo?
La biblioteca ha hecho adaptaciones para recibir a estudiantes/público con necesidades especiales?	¿Cuáles han sido las adaptaciones que se han realizado para ser un espacio inclusivo?
La biblioteca promueve la transmisión del conocimiento en lenguas tradicionales, así como la memoria social.	¿La biblioteca cuenta con libros y recursos educativos en lenguas ancestrales?

Fuente: Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, octubre, 2023

Herramientas para la evaluación del servicio en las bibliotecas y ambientes de lectura

Los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos señalados anteriormente se obtienen a través de herramientas diseñadas para cada contexto territorial que brinden información de la evaluación que hacen los usuarios de la biblioteca. Entre las herramientas básicas de evaluación sobre estos indicadores se propone la aplicación de las siguientes:

- Encuestas sobre satisfacción del usuario
- Grupos focales
- Entrevistas a usuarios
- Tarjetas con preguntas específicas por temporada
- Estudios de observación de comportamientos en el espacio
- Formularios en línea

Apoyo en el Plan Educativo Institucional

Debido a que es imprescindible la contextualización de la realidad educativa de la comunidad en la cual se inserta la biblioteca, el personal bibliotecario puede apoyarse en una herramienta específica donde se realiza esta acción: el Plan Educativo Institucional. Uno de los principales propósitos de este documento es contextualizar, a través de técnicas participativas, la realidad de la comunidad educativa y, a partir de él, plantear los objetivos, acciones y estrategias que implementará la institución a largo plazo. En ese sentido, la biblioteca educativa puede valerse de esa contextualización para segmentar las problemáticas identificadas y plantear proyectos, objetivos y posteriormente indicadores de evaluación que puedan aportar a la solución de estas.

El personal bibliotecario participará en la elaboración del Plan Educativo Institucional y lo utilizará como herramienta para articular los objetivos de la biblioteca educativa o ambiente de lectura con las necesidades de la comunidad y la institución educativa.

IX. A manera de epílogo: Hacia bibliotecas educativas y ambientes de lectura saludables

¿Cómo sabremos que nuestra biblioteca educativa o nuestro ambiente de lectura gozan de buena salud?⁴

- Cuando hay decoración con materiales, ilustraciones, avisos e invitaciones a leer y a participar; con material hecho por la comunidad.
- Cuando se cuenta con una cartelera actualizada y atractiva sobre la programación del espacio, de la unidad educativa, de la comunidad, del país.
- Cuando se percibe una buena promoción de los nuevos libros, revistas y otros materiales disponibles; nuevos servicios, recursos, socios y aliados.

⁴ Trabajado sobre la base de Herramientas para la biblioteca escolar I, gestión y organización de la biblioteca escolar, del Ministerio de Educación de Colombia, (2015)

- Cuando se siente que la gestión “se sale” de sus espacios; se toma un lugar en la recepción, en la sala de espera, en corredores y hasta en la iglesia y la tienda.
- Cuando funcionan clubes de lectura de diversas edades; cuando hay gestión de voluntarios, de redes de amigos, de donantes y comités de apoyo.
- Con la creación de un ambiente de amabilidad, de solidaridad y de comprensión.
- Cuando la persona a cargo sabe priorizar necesidades para su espacio, para su plantel educativo y comunidad; al leer la realidad y el entorno de manera crítica.
- Cuando la persona a cargo lleva rigurosamente una bitácora o diario de trabajo en el cual registra la memoria y la experiencia del lugar y de su gestión.
- Cuando la persona a cargo conoce bien el calendario comunitario, local y nacional y sorprende con conmemoraciones, celebraciones, reflexiones y datos.
- Cuando la persona a cargo está al día; cuando sabe qué pasó en las aulas, en los patios, en la administración, en el barrio y en el mundo.
- Cuando se cuenta con los listados actualizados de lecturas que se asignan en los distintos cursos y se prevé la entrega de ese material.
- Cuando se cuenta con una cartelera dedicada a docentes y personal administrativo.
- Cuando el trabajo es visible y cuando la gente habla bien de la colaboración y el servicio recibidos.
- Cuando se gestionan aportes como libros nuevos, colecciones en préstamo, visitas de bibliotecas rodantes, visitas a otras bibliotecas, colaboración de personas en comisión o aporte de voluntariado o practicantes.

Algunas preguntas para monitorear la buena salud de una biblioteca educativa o espacio de lectura

- ¿Los libros están detrás de un mostrador en vitrinas cerradas con llave?
- ¿Los libros que se sacan son solo los que los profesores mandan a leer?
- ¿Las consultas que apoya la biblioteca son casi siempre las mismas?
- ¿Van los padres a pedir materiales prestados? ¿Cuánto van?
- ¿Si no es por investigaciones o exámenes, los alumnos van muy poco?
- ¿Las tareas que mandan los/las docentes, se resuelven copiando?
- ¿La biblioteca escolar es «un lugar que está siempre cerrado»?
- ¿El/la bibliotecario/a es la única persona que sabe dónde están los libros?
- ¿El/la bibliotecario/a es la única persona que alcanza y recibe libros?
- ¿El/la bibliotecario/a está bien integrado académica y administrativamente?
- ¿Los profesores avisan con anticipación cuándo acuden al espacio?
- ¿Hay registros del trabajo que hace el bibliotecario con la comunidad?
- ¿Hay profesores que envían sus alumnos «desocupados» a la biblioteca?
- ¿Existen evaluaciones al servicio de biblioteca desde estudiantes y docentes?

X. Recursos adicionales

Para consultar directamente los documentos y políticas que han servido de base para la construcción de este modelo y que pueden solventar las dudas del personal bibliotecario, se puede acceder a ellos a través del siguiente enlace:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/felipe_espin_educacion_gob_ec/Eq050RIRQb5ArW81UydMv1UBab2JUrq72-982abLFjmvYg?e=F3hajK

De igual forma, los recursos e insumos para la concreción de la Política educativa para el fomento de la lectura “Juntos leemos” están disponibles en el sitio web del Ministerio de Educación:

<https://recursos.educacion.gob.ec/red/juntos-leemos/>

XI. Bibliografía

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2015). Corte Constitucional del Ecuador. Decreto Ejecutivo 1241, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 754 de 26 de julio de 2012 y sus reformas subsiguientes. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), (2015). Directrices de la IFLA para la biblioteca escolar. <https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/1096/1/ifla-school-library-guidelines-es.pdf>

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), (2005). Faros para la Sociedad de la Información: Declaración de Alejandría Sobre la Alfabetización Informacional y el Aprendizaje a lo Largo de la Vida. <https://www.ifla.org/es/publications/faros-para-la-sociedad-de-la-informacion-declaracion-de-alejandria-sobre-la-alfabetizacion-informacional-y-el-aprendizaje-a-lo-largo-de-la-vida/>

Ministerio de Educación del Ecuador, (2022). Agenda para el fortalecimiento de bibliotecas educativas y ambientes de lectura 2022-2025. <https://recursos.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/ABE/ABE-2022.2025.pdf>

Ministerio de educación del Ecuador, (2023). Modelo para la conformación del fondo bibliográfico para bibliotecas educativas y ambientes de lectura. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/modelo-conformacion-fondo-bibliografico.pdf>

Ministerio de Educación Ecuador, (2022). Cartilla educativa. Tipología de bibliotecas educativas. <https://recursos2.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Cartilla-educativa-Tipologia-de-bibliotecas-educativas.pdf>

Ministerio de Educación de Colombia, (2015) Herramientas para la biblioteca escolar I, gestión y organización de la biblioteca escolar.

Ministerio de Educación Ecuador, (2018). Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. <https://educacion.gob.ec/moseib>

[Ministerio de Educación Ecuador, \(2016\). Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para Centros de Adolescentes Infractores](#)

[Ministerio de Educación Ecuador, \(2016\) Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.](#)

[Ministerio de Educación Ecuador \(2018\) Modelo Nacional de Gestión y Atención para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad de las Instituciones de Educación Especializadas.](#)

Registro Oficial de la República del Ecuador, (22 de febrero 2023) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Segundo suplemento N. 254.

Biblioteca Nacional de Colombia (Bogotá), (2008) Leer sin fronteras: ABC del bibliotecario promotor de lectura. Consultado en línea en la Biblioteca Digital de Bogotá. (<https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/3017222/>)

XII. Anexos

Anexo 1. Modelo de ficha de préstamos de libros

Biblioteca:	
Apellidos y nombres completos de la persona que realiza el préstamo	
Grado o curso / miembro de la comunidad	
Dirección del domicilio	
Teléfono	
Nombre del libro	
Autor	
Día de entrega (dd/mm/aa)	
Día de devolución (dd/mm/aa)	

Este ejemplo de ficha puede adaptarse a cada institución educativa, si se considera que debe incluirse algún otro campo de información dependiendo de las necesidades.

Anexo 2. Elementos básicos para el diseño de un proyecto

Diseñar un proyecto consiste en estructurar y darle una forma definida a la idea inicial que se propuso como respuesta ante las necesidades de la comunidad educativa. Para dar forma al proyecto es necesario que se desarrollen al menos estos elementos básicos:

- Título del proyecto
- Realidad problemática del contexto
- Objetivos, general y específicos
- Justificación de la factibilidad y adecuación al contexto del proyecto
- Resultados de aprendizaje esperados
- Elementos curriculares asociados al proyecto (de ser el caso)
- Metodología pedagógica
- Plan de trabajo, que incluya actividades, fechas y responsables de ejecución
- Recursos: textos, materiales, espacios, herramientas tecnológicas y otros recursos que serán utilizados para la ejecución

- Equipo responsable del proyecto, asignación de roles y descripción de funciones (en esta sección se deben incluir otros profesionales del personal educativo que participen en la ejecución de actividades)
- Beneficiarios
- Cronograma de actividades
- Indicadores para la evaluación de los resultados de aprendizaje, el impacto, alcance, la satisfacción de los beneficiarios del proyecto u otros indicadores que proponga la o el responsable del diseño.



RESOLUCIÓN No. 13-2023

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que la Corte Constitucional del Ecuador dentro de la causa signada No. 1965-18-EP/21, realizó un incidente de control abstracto de inconstitucionalidad por incompatibilidad normativa en virtud de la omisión legislativa en relación al derecho de doble conforme en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, concretamente, por la ausencia, en la legislación procesal penal, de un recurso apto para garantizar el derecho al doble conforme cuando una persona es declarada culpable por primera vez en segunda instancia.

Que la Corte Constitucional, en sentencia No. 8-19-IN acumulados/21 de 8 de diciembre de 2021, resolvió declarar la inconstitucionalidad por la forma de la resolución No. 10-2015 emitida por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, el 5 de julio de 2015, y publicada en el Registro Oficial No. 563 del 12 de agosto de 2015; y, por conexidad, la inconstitucionalidad por omisión del Código Orgánico Integral Penal, por no prever un recurso que garantice el derecho al doble conforme. En esa misma sentencia dispuso que la Corte Nacional de Justicia, en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 180 numeral 6 del Código Orgánico de la Función Judicial, en el plazo de dos meses desde la notificación de la sentencia, emita una resolución con fuerza de ley mediante la cual regule un recurso ad hoc que garantice el derecho al doble conforme de los procesados que han recibido una sentencia condenatoria por primera ocasión en casación, observando los parámetros fijados por la Corte Constitucional y definiendo las personas beneficiarias de ese recurso;

Que la Corte Constitucional del Ecuador determinó que la casación, no es un recurso eficaz que garantiza el cumplimiento de la doble conformidad, por cuanto al no ser propiamente una instancia, no se puede efectuar la valoración de un hecho, estudiar sobre la admisión o producción de la prueba, y tampoco se consagra como un medio de impugnación accesible debido a las rigurosas formalidades exigidas para su admisibilidad.

Que en la misma línea de lo antedicho, el máximo órgano de interpretación constitucional del país, en relación con el recurso extraordinario de revisión expresó que no es un recurso oportuno, pues su interposición no impide la ejecutoria de la sentencia impugnada; y, que tampoco es eficaz, puesto que su análisis se limita al examen de las causales taxativamente establecidas en la ley penal.

Que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la Observación General No. 32 CCPR/C/GC/32, manifiesta: “El párrafo 5 del artículo 14 [del PIDCP] se vulnera no solo si la decisión de un tribunal de primera instancia se considera definitiva sino también si una condena impuesta por un tribunal de apelación o un tribunal de última instancia a una persona absuelta en primera instancia no puede ser revisada por un tribunal superior”

Que el artículo 76 numeral 7, literal m) de la Carta Magna, establece como una garantía del derecho al debido proceso: “[...] Recurrir del fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos [...]”

Que mediante sesión ordinaria, el Pleno de la Corte Nacional de Justicia ante la laguna estructural normativa resolvió emitir la Resolución No. 04-2022, de 30 de marzo del 2022, que expide las normas que regulan el recurso especial de doble conforme.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Nacional en sesión ordinaria de 27 de julio de 2022 aprobó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal sobre el recurso

ordinario especial de doble conforme, el cual fue presentado ante el Presidente y Secretario General de la Asamblea Nacional, el 08 de septiembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 180.8 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

Expedir las siguientes reformas a la Resolución No. 04-2022 que establece las normas que regulan el recurso especial de doble conforme:

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:

“Artículo 6.- Interposición de recursos.- Si el procesado no presenta el recurso ordinario especial de doble conforme dentro del término legal establecido, no podrá presentar recurso de casación. En consecuencia, se abre el término legal para presentar el recurso de casación únicamente para los demás sujetos procesales; caso contrario, el término para interponer el recurso de casación se contará a partir de la notificación con la sentencia que resuelve el recurso especial.

Si el recurso especial de doble conforme concluye por desistimiento o abandono, una vez ejecutoriada esta decisión, el tribunal que conoce el recurso notificará a los demás sujetos procesales que empieza a decurrir el término legal para presentar el recurso de casación de la sentencia impugnada.

En caso de haberse interpuesto el recurso especial de conforme y el tribunal niegue su concesión por los casos determinados en la ley, una vez ejecutoriada esta decisión, se abre el término para que los otros sujetos procesales puedan interponer el recurso de casación.”

Artículo 2.- Agréguese la siguiente Disposición General:

“DISPOSICIÓN GENERAL.- En lo no previsto en la Resolución No. 04-2022, para la tramitación y sustanciación del recurso especial de doble conforme

se estará a lo establecido en el Libro II, Título VI, Capítulo I, del Código Orgánico Integral Penal.”

La presente Resolución será aplicable a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

f) Dr. Iván Saquicela Rodas, PRESIDENTE; Dra. Katerine Muñoz Subía, Dr. José Suing Nagua, Dr. Marco Rodríguez Ruiz, Dra. Consuelo Heredia Yerovi, Dr. Milton Velásquez Díaz, Dra. Enma Tapia Rivera (voto en contra), Dr. Felipe Córdova Ochoa, Dr. Fabián Racines Garrido, Dr. Byron Guillen Zambrano, Dr. Gustavo Durango Vela, Dr. Roberto Guzmán Castañeda, JUEZAS Y JUECES NACIONALES; Dr. Pablo Loayza Ortega, Dr. Javier de la Cadena Correa, Dr. Fernando Cohn Zurita, Dra. Liz Barrera Espín, CONJUEZA Y CONJUECES NACIONALES. Certifico. f) Dra. Isabel Garrido Cisneros, SECRETARIA GENERAL.

RAZÓN: La copia que antecede es igual a su original, tomada del Libro de Acuerdos y Resoluciones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia. Certifico. Quito, 20 de diciembre de 2023. Certifico.

MARIA
ISABEL
GARRIDO
CISNEROS

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL GARRIDO CISNEROS

Dra. Isabel Garrido Cisneros

SECRETARIA GENERAL

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/IM/AM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.